LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Nombre o Razón social		Contrato No.	Fecha de Suscripción del Contrato:
C.C. / NIT			
Directivo Área de Origen	*DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ*

ETAPA DEL PROCESO	DOCUMENTO	RECIBIDO	NO RECIBIDO	NO APLICA	TIPO DE DOCUMENTO (Físico, electrónico o digital)
ETAPA PRECONTRACTUAL	1. Hoja de Verificación y control de Documentos.	**X**			Electrónico
	2. Memorando Solicitud Elaboración Contrato.	**X**			Electrónico
	3. Plan Anual de Adquisiciones.	X			Electrónico
	4. Ficha EBI (cuando aplique).			X	Electrónico
	5. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	X			Electrónico
	6. Estudios previos.	X			Electrónico
	7. Análisis de Sector.	X			Electrónico
	8. Matriz de Riesgos.	X			Electrónico
	9. Soportes del Estudio de mercado, si a ello hubiere lugar.	X			Electrónico
	10. Aviso de convocatoria pública				Electrónico
	11. Elaboración Proyecto Pliego de Condiciones				Electrónico
	12. Respuesta y Publicación a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.				Electrónico
	13. Acto administrativo de apertura del proceso de selección				Electrónico
	14. Elaboración Pliego de Condiciones o Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando aplique.				Electrónico
	15. Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones o Invitación				Electrónico
	16. Audiencia de asignación de Riesgos / Aclaración de pliegos / apertura de ofertas, cuando aplique.				Electrónico
	17. Listado de asistencia audiencia de riesgos/ aclaración de pliego / apertura de ofertas, cuando aplique				Electrónico
	18. Propuestas presentadas a través del Secop II				Electrónico
	19. Designación Comité Evaluador o Asesor				Electrónico
	20. Evaluación de Ofertas/ Informe de Evaluación				Electrónico
	21. Respuesta observaciones al informe de evaluación de las propuestas / Publicación				Electrónico
	22. Audiencia pública de adjudicación/ Acta y resolución de adjudicación o declaratoria de desierta o Aceptación de Oferta				Electrónico
	23. Formato de relación de contratos prestación de servicios Directiva 003 de 2021 SJD (cuando aplique)				Electrónico
	24. Formato de compromiso de transparencia y anticorrupción				Electrónico
	25.Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM				Electrónico
ETAPA CONTRACTUAL	Contrato.				Electrónico
	Certificado de Registro Presupuestal.				Electrónico
	Garantía Única, Aprobación y Validación (en caso de no ser aprobada en el SECOP II, se hará de manera física)				Físico y electrónico
	Acta de inicio Original				Físico y electrónico
	Informes del Contratista – Supervisor (Formato 2311400-FT-197), deben incluir la acreditación o certificaciones de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales. Así como todos los documentos necesarios para el pago conforme lo estipulado en el contrato.				Físico y electrónico
	Informes del Contratista – Supervisor- financiero deben incluir la acreditación o certificaciones de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales. Así como todos los documentos necesarios para el pago conforme lo estipulado en el contrato.				Físico y electrónico
	Reportes de pago de la Secretaría				Electrónico

LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Nombre o Razón social		Contrato No.	Fecha de Suscripción del Contrato:
C.C. / NIT			
Directivo Área de Origen	*DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA*	*Abogado responsable del proceso de contratación (Corporativa)*	*ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ*

	Solicitud de Modificación Contractual (cuando aplique).				Electrónico
	Modificaciones Contractuales (cuando aplique).				Electrónico
	Certificado de Registro Presupuestal de la modificación, (cuando aplique).				Electrónico
	Modificación de la Garantía Única y Aprobación, (en caso de no ser aprobada en el SECOP II, se hará de manera física).				Físico y electrónico
	Documentos soporte de Incumplimientos Contractuales (cuando aplique).				Electrónico
FINALIZACION DEL CONTRATO	Informe Final de Contrato				Físico y electrónico
	Constancia devolución de bienes y cancelación de servicios				Físico y electrónico
	Acta de Terminación y liquidación de Mutuo Acuerdo (cuando aplique).				Físico y electrónico
	Acta de Liquidación (cuando aplique).				Físico y electrónico

FIRMA DEL ABOGADO QUE REVISÓ LOS DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Ángela Rodríguez

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles			
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	**Descripción**	**Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)**	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**
46181500;46181700;42181600	DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	10	10

s son los códigos que aplican a cada columna.

Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)
30	0	CCE-10	0	14.855.805 COP	14.855.805 COP	0	0	

Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	...te proceso es susceptible de limitarse a MiPym...	...so es susceptible de estructurarse por lotes o ...	...inados a comprar alimentos, cumpliendo con lo...	...luye el suministro de bienes y servicios distinto
CO-DC	María Fernanda Quijano Vásquez	3813000	mfquijanov@secretariajuridica.gov.co	0	0	0	-

0136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

UNIDAD EJECUTORA 01

QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA

Firmado digitalmente por QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA
Fecha: 2026.10.16 16:59:06 -05'00'

MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 285

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21201010030602	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y acc	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.146.105
O21202010020727190 13	Chalecos reflectivos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	6.001.980
O21202010030636971 01	Cascos para obreros	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	7.707.720
			Total	**14.855.805**

Objeto:

DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Se expide a solicitud de MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ Cargo DIRE, mediante oficio número 3-2026-10047 de OCTUBRE 16 DE 2026.

Bogotá D.C. OCTUBRE 16 DE 2026

Documento firmado por: MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó: MFQUIJANOV 16.10.2026

Elaboró: NJSALAZAR 16.10.2026

Impresión: 16.10.2026-16:34:42 MFQUIJANOV 0000929983 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LOS ESTUDIOS PREVIOS:	Dirección de Gestión Corporativa	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	28 de octubre de 2026

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos* y 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía,* se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Jurídica Distrital es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y se constituye como el ente rector en los asuntos jurídicos del Distrito Capital. De conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 798 de 2019, tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital, así como desarrollar las políticas relacionadas con las materias asignadas a su competencia. En este marco, el artículo 15 del Decreto Distrital 323 de 2016 atribuye a la Dirección de Gestión Corporativa funciones relacionadas con la gestión administrativa, logística y operativa de la Entidad, así como con la gestión del talento humano y los asuntos asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

En desarrollo de estas competencias, la Dirección de Gestión Corporativa debe adelantar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, incluidas aquellas relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 constituyen parte del marco normativo aplicable en esta materia. En particular, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece las disposiciones relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y la adopción de las medidas y recursos necesarios para su atención. Estas disposiciones se articulan con los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos mediante la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

En el marco del seguimiento efectuado al SG-SST, la Entidad identificó la necesidad de renovar y complementar la dotación destinada al personal que participa en la estructura institucional de atención de emergencias. Actualmente, esta estructura está conformada por veinte (20) integrantes de la Brigada de Emergencias y diez (10) integrantes del Comité de Emergencias, para un total de treinta (30) personas, quienes requieren elementos adecuados para su identificación, protección y actuación durante simulacros, evacuaciones y situaciones reales de emergencia.

La necesidad no responde únicamente al número de integrantes, sino también al estado,

características y disponibilidad de los elementos existentes. En relación con los chalecos, la Entidad dispone de cuatro (4) unidades que conservan condiciones funcionales de uso, de las cuales tres (3) son de color verde y una (1) de color rojo. Los demás presentan decoloración, deterioro de bolsillos y daños en cremalleras o sistemas de cierre, condiciones que afectan su funcionalidad.

Teniendo en cuenta que los chalecos cumplen principalmente una función de identificación visible y diferenciada, se requiere contar con una dotación homogénea en color, diseño y marcación, que facilite a servidores, contratistas y visitantes reconocer oportunamente al personal encargado de orientar, coordinar y apoyar las acciones de respuesta. En este sentido, las marcaciones “BRIGADISTA” y “SCI”, así como la identificación institucional definida por la Entidad, corresponden a condiciones técnicas orientadas a facilitar el reconocimiento del personal que integra la estructura institucional de atención de emergencias.

Los tres (3) chalecos verdes que actualmente conservan condiciones funcionales continuarán utilizándose como elementos de apoyo para actividades de entrenamiento y práctica, mientras que el chaleco rojo se conservará como unidad de respaldo ante una eventual indisponibilidad temporal de alguno de los elementos de la nueva dotación. De esta forma, se aprovechan los bienes que aún conservan condiciones de uso, sin afectar la uniformidad requerida para la dotación principal.

En cuanto a los cascos, el inventario actual corresponde a diecisiete (17) unidades, de las cuales diez (10) presentan deficiencias en herrajes, mecanismos de ajuste o sistemas de sujeción, y varias no cuentan con barbuquejo completo. Estas condiciones limitan su utilización en actividades de evacuación y respuesta, en las cuales resulta necesario que el elemento permanezca adecuadamente ajustado durante el desplazamiento y las actuaciones del personal.

Los siete (7) cascos que actualmente conservan condiciones adecuadas continuarán en uso mientras mantengan las condiciones técnicas y de seguridad requeridas. Por tanto, estos se complementarán inicialmente con veintitrés (23) unidades nuevas para cubrir la totalidad del personal que integra la estructura de emergencias. Las siete (7) unidades nuevas restantes se mantendrán disponibles como stock de reposición para sustituir progresivamente los cascos existentes cuando presenten desgaste, deterioro, fallas en sus componentes o cualquier condición que impida continuar utilizándolos de manera segura.

Este esquema permite aprovechar la vida útil de los cascos actualmente funcionales y, al mismo tiempo, garantizar la disponibilidad inmediata de elementos de reemplazo, evitando que el retiro temporal o definitivo de una unidad afecte la capacidad operativa de la Brigada o del Comité de Emergencias. A medida que los elementos actuales deban ser retirados, serán reemplazados por las unidades nuevas disponibles, hasta completar progresivamente una dotación homogénea conforme con las especificaciones técnicas

establecidas en el Anexo Técnico.

En consecuencia, se requiere adquirir treinta (30) chalecos y treinta (30) cascos. En el caso de los chalecos, la adquisición permitirá contar con una dotación uniforme para la identificación del personal que participa en la atención de emergencias; en cuanto a los cascos, permitirá complementar la dotación actualmente disponible y asegurar la reposición progresiva de los elementos que lleguen al final de su vida útil o pierdan las condiciones necesarias para su utilización segura.

De manera complementaria, en el marco del seguimiento operativo realizado por el SG-SST, se identificó la necesidad de ampliar la disponibilidad de equipos para la toma de presión arterial como apoyo a las acciones de primeros auxilios. Actualmente, la Secretaría dispone de dos (2) tensiómetros en servicio, ubicados en la sede del Palacio Municipal y en la sede de Archivo, situación que limita su disponibilidad inmediata frente a las necesidades que puedan presentarse en otras sedes de la Entidad, particularmente en el Edificio Bicentenario y el Edificio Liévano.

Por lo anterior, se requiere adquirir tres (3) tensiómetros adicionales con el propósito de ampliar la cobertura institucional y fortalecer la disponibilidad de equipos de apoyo para primeros auxilios. Su ubicación en diferentes puntos de la Entidad permitirá que, ante una situación que requiera su utilización, los brigadistas puedan acceder oportunamente a estos equipos sin efectuar desplazamientos prolongados entre sedes o dependencias, contribuyendo a reducir los tiempos de respuesta y facilitando la valoración inicial de signos vitales cuando sea requerida en el marco de las actividades del SG-SST y de primeros auxilios, sin que ello implique la prestación de servicios médicos o asistenciales por parte de las dependencias.

En este contexto, la contratación responde a una necesidad técnica verificable, sustentada en el número de personas que integran la estructura institucional de atención de emergencias, el estado y características de la dotación existente, la necesidad de garantizar la identificación y protección adecuada del personal, la disponibilidad de elementos de reposición que aseguren la continuidad operativa y la ampliación de la cobertura de los equipos de apoyo para primeros auxilios.

La adquisición proyectada no implica el retiro anticipado de los bienes que aún se encuentran en condiciones adecuadas de uso. Por el contrario, permite aprovechar su vida útil y establecer un esquema de utilización y reposición progresiva que garantice permanentemente la disponibilidad de los elementos requeridos para las actividades de prevención, preparación y respuesta previstas en el SG-SST.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a: “DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, con el fin de atender las necesidades identificadas

durante la vigencia 2026 y fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría Jurídica Distrital frente a situaciones de emergencia.

Finalmente, en aplicación del principio de planeación, la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2026, bajo el ítem DGC-F-008, garantizando la correspondencia entre la necesidad identificada, la programación institucional y la contratación que se pretende adelantar.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los bienes a adquirir se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46181500	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad
46181700	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de Cara y Cabeza
42181600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Examen y control del paciente	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente estudio se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general y, a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Conforme a lo anterior y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente proceso corresponde a una mínima cuantía toda vez que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, con independencia de su objeto.

Adicionalmente, se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que resultaran aplicables a la adquisición de los elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Como resultado de la consulta, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios específico que permitiera atender integralmente la necesidad de la Entidad. Si bien a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies se evidenció la disponibilidad de algunos de los bienes requeridos, no se identificaron alternativas que permitieran atender la totalidad de la necesidad bajo las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría Jurídica Distrital, particularmente en lo relacionado con la personalización, incorporación de logos, marcaciones e identificación institucional requerida para determinados elementos. En consecuencia, dicho instrumento no permite satisfacer integralmente las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Una vez revisados los valores disponibles a través de dicho instrumento y comparados con los precios obtenidos en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, se evidenció que los valores ofertados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano resultan superiores a los precios de referencia determinados en el estudio de mercado para los elementos requeridos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados del análisis económico realizado, así como las características y especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, la Entidad continuará con la estructuración del presente proceso de contratación bajo la modalidad que corresponda, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la selección de condiciones económicas favorables para la satisfacción de la necesidad

identificada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($14.855.805).** incluido IVA y demás impuestos, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Jurídica Distrital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la adquisición de elementos de seguridad y salud del trabajo es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($14.855.805) M/CTE.**, que incluye todos los costos directos e indirectos, detalla a continuación:

Grupo	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	VALOR TOTAL
Casco para brigadista	Unidad	30	256.924,00	7.707.720,00
Chaleco para brigadista	Unidad	30	200.066,00	6.001.980,00
Tensiómetro digital	Unidad	3	382.035,00	1.146.105,00
Totales			**$ 839.025,00**	**$ 14.855.805,00**

Nota: Los valores cotizados para cada ítem deberán corresponder a bienes que cumplan integralmente con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Para efectos de la presentación de la oferta, deberá consultarse y atenderse lo señalado en las especificaciones técnicas de cada ítem.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA	
CÓDIGO RUBRO	O2120201002072719013 Chalecos reflectivos
VALOR RUBRO	6.001.980
CÓDIGO RUBRO	O2120201003063697101 Cascos para obreros
VALOR RUBRO	7.707.720
CÓDIGO RUBRO	O21201010030602 – Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios.

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR RUBRO	1.146.105
FECHA DE EXPEDICIÓN	16 de octubre de 2026
VALOR TOTAL CDP	**14.855.805**
N° DE CDP	285

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Jurídica Distrital determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la presente modalidad, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que, una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio.

> *Mínima Cuantía: la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.*

Nota: La oferta se presentará a través de la plataforma SECOP II. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	*CUMPLIMIENTO*
VERIFICACIÓN JURÍDICA	*Habilitante*
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	*Habilitante*
VERIFICACIÓN TÉCNICA	*Habilitante*

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia y técnicas), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su oferta los siguientes documentos:

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, o la persona natural proponente. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

6.1.1.2. Poder debidamente constituido

En el evento que la **carta de presentación de la propuesta** se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

En el evento de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con negocios permanentes en Colombia, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

6.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

En el certificado del oferente persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, se verificará lo siguiente:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Adicionalmente en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se constatará que la duración de la persona jurídica no sea inferior al término de ejecución del contrato, de liquidación y un (1) año más; y también, se revisarán las facultades del representante legal y su objeto social, que deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica o natural integrante de los mismos, deberá allegar el certificado aquí requerido, el cual deberá contener la información y cumplir con las exigencias señaladas en este numeral.

En cualquier caso, la fecha de expedición del certificado indicado en este numeral no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y las facultades de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en Colombia, cuya fecha de expedición debe ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las **personas jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o

en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en el pliego de condiciones o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

6.1.1.4. Autorización del órgano social

Si en el estatuto social se impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato al representante legal del proponente, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por el órgano que sea competente según lo señalado en el documento de constitución o creación de la respectiva persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de sus integrantes, si en sus estatutos individuales existe la limitación.

En la autorización a la que se está haciendo mención, se debe expresar en forma clara, que el representante legal se encuentra autorizado por parte del órgano competente, establecido en el documento de creación de la respectiva persona jurídica, para comprometerla, firmar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso de selección, y si a ello hubiere lugar, para participar en consorcio o unión temporal en esta contratación. En el caso de sociedades, para acreditar este requisito se debe cumplir con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.1.1.5. Documentos de Existencia y Representación Legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

6.1.1.6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** como Entidad contratante.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal **deberán cumplir individualmente** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.
- Debe presentarse el documento de conformación del consorcio o la unión temporal debidamente firmado por todos sus integrantes.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la establecida en el contrato para la liquidación y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, **en relación con la facturación deben manifestar:**

 a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de

sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

NOTA: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones para tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

6.1.1.7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de seguridad Social y Aportes Parafiscales (Formato No. 4).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como, los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La certificación expedida deberá incluir la fecha de su elaboración.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, donde se acredite que se encuentre al día en los pagos de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de una oferta presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda.

NOTA: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no aplica para una persona jurídica extranjera, salvo que participe a través de una sucursal que esté legalmente constituida en Colombia, caso en el cual deberá acreditar este requisito como se exige en el presente numeral. Cuando la sucursal no tiene empleados, no debe cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser certificada por parte de su Revisor Fiscal, o de su Representante Legal, según corresponda.

La **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

El proponente deberá allegar la **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES (Formato No. 4)** con el fin de acreditar el requisito señalado en este numeral.

6.1.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Revisor Fiscal

Toda persona natural colombiana que funja como revisor fiscal en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía, para el caso de un extranjero, deberá aportar la cédula de extranjería o el documento de identificación correspondiente.

6.1.1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Representante Legal

Todo proponente que sea persona natural colombiana deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de

2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, sea oferente singular o integrante de un consorcio o una unión temporal que participe en este proceso de selección. En el caso, que el representante del consorcio o de la unión temporal sea diferente a los representantes legales de sus integrantes deberá allegar la respectiva copia de la cédula.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte y la visa correspondiente.

6.1.1.10. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos (Formato No. 2)

El interesado en participar (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, o los integrantes del consorcio o unión temporal no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos, como se requiere en el **Formato No. 2** correspondiente al **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación pública.

6.1.1.11. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

6.1.1.12. Certificado de antecedentes de la Personería

La **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (cuando el mismo ya se haya tramitado por primera vez), que la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar cuente con el correspondiente certificado expedido por la Personería, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.personeriabogota.gov.co)

6.1.1.13. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que la persona natural o persona jurídica interesada en participar en el proceso de selección y su representante legal, así como cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentren reportados.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).

6.1.1.14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** verificará el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co).

6.1.1.15. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", la entidad verificará si han transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa al proponente y si éste no ha pagado la misma con sus intereses. Para tal efecto, se consultará la información existente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y si fuese procedente la Secretaría Jurídica Distrital dará aplicación al numeral 4 del artículo 183 de la disposición ya citada.

6.1.1.16. Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes deberán adjuntar el Certificado de no estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica de conformidad con la Ley 2097 de 2021, expedida por el Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal, se deberán aportar los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://www.redam.gov.co/).

6.1.1.17. Registro Único Tributario - RUT

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal

NOTA: El proponente que resulte favorecido deberá allegar previo a la suscripción del contrato y en la fecha establecida en el cronograma, la certificación bancaria de la empresa y el Registro de Información Tributaria – RIT.

6.1.1.18. Pacto de Transparencia

El compromiso de transparencia y anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del **Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y del **Formato No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

La Ley 599 de 2000, prevé como "DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A conductas en las cuales puede incurrir el servidor público cuando i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá, D.C., o correo electrónico: **buzon1@presidencia.gov.co.**

6.1.1.19. Cumplimiento del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso, o con posterioridad a la

adjudicación, debe ser comunicada por el proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma, y en ese caso se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratante, éste cederá el Contrato, previa autorización escrita de la Entidad Contratante, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural este cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta, por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de la Secretaría Jurídica Distrital.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente deberá suscribir el **Formato No. 3**, certificado de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el/los documentos dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no será considerada hábil.

6.1.1.20. Relación de contratos de prestación de servicios

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital el proponente persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, deberá anexar junto con la propuesta el **Formato No. 7 "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"** debidamente diligenciado y suscrito en el que se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de los documentos, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

6.1.1.21. Autorización para el tratamiento de datos personales y realización de actividades de debida diligencia. (Formato No 08).

Autorizar por medio de la presentación del **Formato No. 08 Autorización para el tratamiento de datos personales y realización de actividades de debida diligencia** diligenciado, que, informada, expresa e inequívoca la Secretaría jurídica Distrital, tratará los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de tal forma que pueda consultar en bases de datos, públicas y privadas en relación con el comportamiento financiero, patrimonial, judicial, laboral o académico, conforme a estudios y verificación de información adelantada por la entidad pública.

6.1.1.22. Registro único de beneficiarios finales – RUB

Aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB, registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales.

6.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Mediante declaración juramentada anexa a su propuesta (**Formato No. 5**), el proponente deberá acreditar que conoce y cumple con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico.

6.1.2.1. CONDICIONES AMBIENTALES

Mediante declaración juramentada anexa a su propuesta (**Formato No. 6**), el proponente deberá acreditar que conoce y dará cumplimiento a los requisitos ambientales exigidos en los documentos del proceso y los demás estipulados en el mencionado formato.

6.1.2.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente o los miembros del proponente plural deberán acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con los bienes objeto del presente proceso. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a $14.855.805, equivalente aproximadamente a 8,48 SMMLV de 2026.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante:

- El proponente que cumplan con la calidad de MiPymes, podrán acreditar su experiencia a través de Un (1) a tres (3) contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Proponente MiPymes	Máximo tres (3) certificaciones de contratos
Proponente general – sin incentivo	Máximo dos (2) certificaciones de contratos

Las certificaciones de la experiencia requerida deben contener como mínimo:

- Identificación del Cliente (Quien origina la Certificación)
- Nombre del contratista
- Razón Social, Domicilio, teléfonos, e-mail, Nit.
- Fecha de Emisión de la Certificación
- Objeto del contrato (Claramente definido)
- Fecha de Inicio – Fecha de Finalización
- Valor del Contrato
- Valor ejecutado del contrato
- En caso de que la certificación pertenezca a una experiencia obtenida como proponente plural, la misma debe contener el porcentaje de participación dentro de la figura plural.

La Secretaría Jurídica se reserva el derecho de verificar el contenido de la certificación aportada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita o el contrato no tenga dicha información, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato para el efecto.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato para el efecto.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

- La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento.

6.1.3. REQUISITOS CARÁCTER FINANCIERO

6.1.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

El Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2:

> *"2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios." (…)*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes requeridos, la Entidad no exigirá capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

6.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, corresponde a una adquisición de bienes terminados y contempla un único pago contra entrega y recibo a satisfacción, la Entidad no exigirá indicadores de capacidad organizacional como requisito habilitante. La aptitud del proponente para ejecutar el objeto contractual será verificada mediante los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

6.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Los proponentes deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes para participar en proceso de mínima cuantía.

El presente proceso no tiene factores ponderables, de conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma transaccional SECOP II, diligenciando los valores correspondientes a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado registrado en SECOP II, obtenido de la suma de los valores correspondientes a todos los ítems incluidos en la propuesta.

Las ofertas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, tales como adquisición y entrega de los bienes, transporte, empaque, mano de obra cuando resulte aplicable, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Respecto al valor total de la propuesta económica, la Entidad aproximará los precios ofertados al peso siguiente cuando la fracción sea igual o mayor a 0,50 centavos; si es inferior a 0,50 centavos, se conservará el valor entero sin centavos. La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Nota 1: Cuando se oferte algún bien sin IVA, favor indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Nota 2: Cuando se presenten proponentes que no sean responsables de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta con el valor de IVA atendiendo a lo dispuesto en el concepto de ANCP-CCE-4201912000006059.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS – En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 4: El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems en SECOP II, de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación pública.

Nota 5: Será causal de rechazo de la oferta económica que alguno de los valores ofertados supere los valores techo establecidos por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 5, “Valor estimado del contrato y justificación del mismo”.

En consecuencia, la propuesta que exceda los valores máximos definidos no será objeto de evaluación económica y será rechazada por no ajustarse a las condiciones establecidas en el proceso.

Nota 6: Será causal de rechazo que el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad. De igual manera, se rechazará la propuesta cuando el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems exceda el valor unitario máximo establecido por la Entidad en la plataforma SECOP II.

Nota 8: La Entidad no aceptará ofertas parciales, por tanto, deberá diligenciarse la totalidad

de la propuesta económica, so pena de rechazo.

Nota 9: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación; por tanto, el proponente debe proyectar el valor de su oferta económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, de conformidad con el anexo adjunto.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Bogotá Distrito Capital - Secretaría Jurídica Distrital, NIT 899.999.061-9, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a través del SECOP II, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Desde la fecha de inicio estimada del contrato descrita en SECOP II, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Desde la fecha de inicio estimada del contrato descrita en SECOP II, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN

ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis si el Proceso de Contratación que adelanta está cobijado por un Acuerdo Comercial en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.[1]

11. DIRECTIVA DISTRITAL 001 DE 2011

En el marco de la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se establecen orientaciones dirigidas a promover la inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad, marginación y/o exclusión de la dinámica productiva de la ciudad, la Secretaría Jurídica Distrital realizó el análisis de su aplicabilidad al presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a "Adquirir los elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST".

Como resultado de dicho análisis, se determinó que las disposiciones contenidas en la Directiva tienen carácter orientador y que su aplicación dentro de un proceso contractual requiere guardar relación con la naturaleza y condiciones de ejecución del objeto a contratar. En consecuencia, para el presente proceso no se considera procedente incorporar obligaciones específicas derivadas de dicha Directiva como requisito habilitante, condición técnica o criterio de evaluación.

Lo anterior obedece a que la ejecución contractual se concentra en la adquisición y entrega de bienes, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, sin que para su cumplimiento se requiera la conformación de un equipo de trabajo específico, la generación de nuevos puestos de trabajo o la vinculación de perfiles ocupacionales determinados. Por esta razón, establecer como obligación contractual la vinculación de población beneficiaria de la Directiva no guarda una relación directa ni proporcional con el alcance del proceso.

No obstante, lo anterior no limita que el futuro contratista, en ejercicio de su autonomía empresarial y en observancia de la normativa laboral vigente, pueda implementar voluntariamente prácticas de responsabilidad social, inclusión laboral y generación de oportunidades para población en condición de vulnerabilidad durante el desarrollo de su actividad económica.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

[1] Colombia Compra Eficiente, Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales (M-MACPC-14), PAG. 9

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

12.1.1. Obligaciones de la Secretaría Jurídica Distrital

12.1.1.1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
12.1.1.2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12.1.1.3. Suscribir el acta de inicio.
12.1.1.4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
12.1.1.5. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral incluyendo Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF y parafiscales de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
12.1.1.6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato.
12.1.1.7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

12.1.2. Obligaciones Generales del Contratista

12.1.2.1. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12.1.2.2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
12.1.2.3. Constituir y mantener actualizada la garantía de conformidad con lo previsto en el contrato, para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede, deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones.
12.1.2.4. Suscribir con el/la supervisor/a del contrato el acta de inicio, así como el acta de liquidación del contrato.
12.1.2.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12.1.2.6. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).
12.1.2.7. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.
12.1.2.8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, documento que deberá adjuntarse al informe del/a

supervisor/a y deberá ser verificada por éste.

12.1.2.9. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

12.1.2.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12.1.2.11. Responder ante las autoridades por sus actuaciones y/u omisiones y las de sus dependientes, derivadas de la suscripción del contrato y del ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del mismo, cuando con ello cause perjuicio a la Secretaría o a terceros.

12.1.2.12. Mantener actualizado el domicilio, durante el plazo del presente contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría Jurídica Distrital en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12.1.2.13. Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato.

12.1.2.14. Autorizar a la Secretaría Jurídica Distrital a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

12.1.2.15. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II (aprobación del contrato, cargue de la garantía, presentación de informes, facturas y las demás que sean requeridas) de manera oportuna.

12.1.2.16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Jurídica Distrital a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12.1.2.17. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

12.1.2.18. Asistir a las reuniones a las que se le convoque por intermedio de la supervisión del contrato.

12.1.2.19. Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

12.1.2.20. Cuando para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar actividades o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizar, en los términos establecidos en la normativa vigente, la participación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones de idoneidad, calidad y capacidad requeridas.

12.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

12.1.3.1. Entregar los elementos objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Para los ítems “Chaleco para brigadista” y “Casco para brigadista”, el contratista deberá presentar una (1) muestra física de cada elemento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, con el fin de que la supervisión verifique los materiales, acabados, características técnicas y, cuando corresponda, la ubicación y distribución de los logos y marcaciones institucionales.

La supervisión contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para emitir por escrito su aprobación o las observaciones correspondientes. La producción y/o suministro definitivo de dichos elementos solo podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación escrita de la supervisión.

A partir de dicha aprobación, el contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

12.1.3.2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, sin uso, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan integralmente con las características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos aplicables establecidos en el Anexo Técnico y en los documentos del proceso.

12.1.3.3. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados y aceptados por la Entidad, los cuales no estarán sujetos a fórmula de reajuste.

12.1.3.4. Garantizar, bajo su responsabilidad y costo, las condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación, empaque, transporte y entrega de los bienes hasta el lugar definido por la Secretaría Jurídica Distrital, adoptando las medidas necesarias para evitar daños, deterioro o afectaciones que comprometan su calidad, integridad o funcionalidad.

12.1.3.5. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, imperfecciones, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la supervisión del contrato.

12.1.3.6. Atender las observaciones, solicitudes y requerimientos relacionados con la ejecución contractual formulados por la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni modificación de los plazos contractuales.

12.1.3.7. Designar, al inicio del contrato, una persona responsable de actuar como enlace con la Secretaría Jurídica Distrital, encargada de coordinar las actividades relacionadas con la ejecución, entrega, recepción y atención de los requerimientos derivados del contrato.

12.1.3.8. Entregar las fichas técnicas, certificados de conformidad, registros sanitarios, garantías y demás soportes técnicos que resulten aplicables a cada bien, de

conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

12.1.3.9. Las demás obligaciones que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato y que sean requeridas por la supervisión para garantizar su adecuada y oportuna ejecución, dentro de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

12.1.4. Obligaciones ambientales

12.1.4.1. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

12.1.4.2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las restricciones y prohibiciones sobre sustancias peligrosas establecidas en la normatividad vigente y aplicable, e informar las precauciones de uso, almacenamiento y manejo ambiental indicadas por el fabricante, cuando corresponda.

12.1.4.3. Entregar los bienes en empaques y embalajes reutilizables o reciclables, evitando materiales y envolturas innecesarios, sin comprometer la integridad, protección y condiciones sanitarias y físicas de los productos; cumpliendo las restricciones aplicables a los plásticos de un solo uso, de conformidad con el Decreto Distrital 317 de 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.1.4.4. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

12.1.4.5. En caso de generarse residuos, estos deberán ser gestionados conforme a su naturaleza con gestores autorizados para su gestión.

12.1.4.6. Entregar en formato digital los informes, reportes y demás documentos requeridos durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la política Cero Papel adoptada mediante la Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, salvo aquellos documentos cuya entrega física sea exigida por la normatividad aplicable.

12.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de/la Director/a de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital. En todo caso el/la ordenador(a) del gasto podrá variar unilateralmente la designación del(a) supervisor(a), comunicando por escrito al(a) designado(a), con copia a la Dirección de Gestión Corporativa, o la que haga sus veces.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del (a) contratista.

El(a) supervisor(a) está facultado(a) para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al(a) contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, será responsable de mantener informado(a) al(a) Ordenador(a) del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión tomará como guía para el ejercicio de sus funciones, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, el Procedimiento de Supervisión y el documento denominado "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales"* (o el que haga sus veces), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – (o el que haga sus veces).

12.3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Jurídica Distrital pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, una vez se haya cumplido a cabalidad con la ejecución del objeto contractual.

La factura deberá estar acompañada por la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas, y certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Nota 1: El pago se efectuará conforme al PAC de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., y se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos mencionados.

Nota 2: Si no se cumplen los presupuestos para el pago por causas imputables al contratista y/o la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para el pago. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

12.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2026.

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C.

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para el presente proceso, el objeto corresponde a la adquisición de elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuya ejecución se concreta principalmente en el suministro y entrega de bienes terminados, de acuerdo con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Una vez analizadas las características y alcance de la contratación, se evidenció que su ejecución no comprende actividades intensivas en mano de obra, conformación de un equipo de trabajo específico ni componentes diferenciados de bienes o servicios que puedan ser razonablemente asignados a la población señalada en la norma, sin afectar las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas para atender la necesidad. Adicionalmente, por tratarse de una adquisición de cuantía limitada y de un número reducido de ítems especializados, la incorporación de un porcentaje obligatorio de provisión entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) no resulta técnicamente conveniente ni proporcional frente a la estructura del contrato.

En consecuencia, y como resultado del análisis de oportunidad y conveniencia efectuado atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se incorporará para el presente proceso una obligación específica de provisión de bienes o servicios por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior no limita su participación como oferentes, proveedores o integrantes de la cadena de suministro, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

13. EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes aplicará el criterio diferencial de experiencia establecido en el numeral 6.1.2.2 del presente documento, permitiéndoles acreditar la experiencia requerida mediante máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso.

14. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres, la Secretaría Jurídica Distrital efectuó el análisis de aplicabilidad de las medidas afirmativas orientadas a promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital.

El artículo 29 del citado Decreto establece la obligación de incorporar un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres en la ejecución contractual, de acuerdo con la rama de actividad económica correspondiente. No obstante, la misma disposición exceptúa de la aplicación de esta medida los procesos que, por la naturaleza de los bienes o servicios objeto de contratación, no requieran personal para su ejecución, incluyendo, entre otras tipologías contractuales, la compraventa y el suministro de bienes.

En el presente proceso, el objeto contractual corresponde Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, entre los cuales se encuentran chalecos y cascos destinados a la Brigada y al Comité de Emergencias, así como tensiómetros para la dotación de las dependencias de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual se concreta principalmente en el suministro y entrega de bienes que deben cumplir con las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, y que por su naturaleza no requiere la vinculación de personal específico o exclusivo para la ejecución del contrato, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.

En consecuencia, no resulta aplicable para este proceso la exigencia de vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual, sin perjuicio de la observancia de los principios de igualdad, no discriminación y participación, así como de las demás disposiciones que resulten aplicables en materia de inclusión y equidad de género.

15. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados e incorporados por el Decreto 287 de 2026, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Jurídica Distrital realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para determinar la procedencia de incorporar las medidas del Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el presente proceso contractual.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 contempla condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva y la integración de equipos de trabajo, cuya incorporación debe analizarse de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las actividades requeridas y las condiciones técnicas y operativas necesarias para su cumplimiento.

Como referente, se consideró la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, la cual evidencia la necesidad de fortalecer las oportunidades de inclusión económica de esta población. No obstante, estos indicadores no determinan por sí solos la procedencia de una condición especial de ejecución, siendo necesario considerar las características particulares de cada contratación.

En este sentido, teniendo en cuenta que la ejecución contractual puede involucrar actividades técnicas, operativas, comerciales y de abastecimiento, la Entidad considera procedente incorporar una condición especial de subcontratación inclusiva cuando para el cumplimiento del objeto contractual resulte necesario acudir a terceros, priorizando la participación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que cumplan las condiciones de idoneidad, calidad y capacidad requeridas.

En consecuencia, esta medida no implica la obligación de efectuar subcontrataciones adicionales cuando las actividades puedan ser desarrolladas directamente por el contratista, ni limita la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad. Asimismo, la Entidad considerará los criterios de accesibilidad que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones vigentes.

16. FIRMA

Servidor(es) que elabora(n) los estudios:	**Firma:**	
	Nombre:	**Diana Carolina Suárez Gutiérrez**
	Cargo:	Contratista Dirección de Gestión Corporativa

ESTUDIOS PREVIOS

Servidor que revisó los estudios:	**Firma:**	Ángela Rodríguez
	Nombre:	**Ángela Marcela Rodríguez Díaz**
	Cargo:	Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Directivo área de origen:	**Firma:**	QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA Firmado digitalmente por QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA Fecha: 2026.10.28 07:41:21 -05'00'
	Nombre:	**María Fernanda Quijano Vásquez**
	Cargo:	Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Nicolás David Mora Ortiz - Contratista Dirección de Gestión Corporativa

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

El contratista adjudicatario deberá suministrar y entregar a satisfacción la totalidad de los elementos requeridos, de conformidad con las cantidades, características, condiciones de calidad, normas técnicas y demás especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, encontrarse en óptimas condiciones y cumplir integralmente con los requisitos técnicos aplicables a cada elemento.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Casco para brigadista 	Unidad	30	Casco de protección industrial Tipo I, Clase G (General), que cumpla con la NTC 1523:2012 o con ANSI/ISEA Z89.1-2014 (R2019), ANSI/ISEA Z89.1-2026 o la versión que la sustituya, según corresponda. Deberá contar con sistema de ajuste por rachet y barbuquejo de tres (3) o cuatro (4) puntos de anclaje, que permita garantizar la adecuada estabilidad y sujeción del casco durante su utilización. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto y acreditar el cumplimiento de la norma técnica mediante certificado de conformidad o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de la NTC 1523:2012 o de la norma ANSI/ISEA Z89.1 aplicable.

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Chaleco para brigadista   	Unidad	30	Chaleco confeccionado en tela de alta resistencia, tipo gabardina, dril o poliéster, con base impermeable y acabado liso. Color rojo que permita la fácil identificación del personal de la Brigada de Emergencias y del Sistema de Comando de Incidentes. Deberá incluir: Cremallera frontal de alta resistencia. Bolsillos funcionales tipo parche. Cintas reflectivas de mínimo dos (2) pulgadas en pecho y espalda. Estampado o bordado institucional en la parte frontal con los logos de la Secretaría Jurídica Distrital. Marcación en la parte posterior en letras reflectivas, distribuida de la siguiente manera: “BRIGADISTA”: veinte (20) unidades. “SCI” – Sistema de Comando de Incidentes: diez (10) unidades. Etiqueta interna visible que indique la composición textil, instrucciones de lavado y fecha de fabricación. La ubicación, tamaño y distribución definitiva de los logos y marcaciones institucionales deberá corresponder a los artes y muestra física aprobados por la supervisión del contrato.
Tensiómetro digital	Unidad	3	Tensiómetro digital automático de brazo para la medición de presión arterial sistólica, diastólica y pulso. Deberá contar como mínimo con: Pantalla digital de lectura clara. Indicador de arritmia.

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
			Memoria para almacenamiento de lecturas. Brazalete ajustable. El equipo deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente y entregarse nuevo, acompañado de: Ficha técnica del fabricante. Manual de uso. Garantía del fabricante. La ficha técnica deberá indicar las condiciones de operación y las especificaciones de precisión establecidas por el fabricante

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Los elementos deberán ser entregados en el almacén o en el lugar dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital en sus instalaciones, ubicadas en la Carrera 8 No. 10-65, Bogotá D.C.

Horario de atención: lunes a viernes hábiles, en jornada continua de 7:00 a. m. a 3:30 p. m.

5. TIEMPOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

5.1. Plazo de Entrega

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2026.

5.2. Presentación de Muestras Previas

Con el fin de verificar la calidad de los materiales, acabados, características técnicas y, cuando corresponda, la ubicación y distribución de logos y marcaciones institucionales, el contratista adjudicatario deberá presentar una (1) muestra física del chaleco para brigadista y una (1) muestra física del casco para brigadista, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

La supervisión del contrato contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para emitir por escrito su aprobación o las observaciones correspondientes.

La producción y/o suministro definitivo de dichos elementos solo podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación escrita de la supervisión. A partir de dicha aprobación, el contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

6. Garantía y Reposición de Elementos

Los bienes entregados serán objeto de verificación por parte de la supervisión con el fin de establecer el cumplimiento de las cantidades, características, condiciones de calidad, especificaciones técnicas y documentos aplicables establecidos en el presente Anexo Técnico.

Cuando durante la entrega o la verificación posterior se identifique que uno o varios bienes presentan defectos de fabricación, daños, imperfecciones, fallas de funcionamiento, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá efectuar su cambio o reposición por bienes nuevos y en perfectas condiciones.

Plazo de reposición: máximo tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la supervisión, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

7. Documentos y soportes técnicos

El contratista deberá entregar las fichas técnicas, certificados de conformidad, registros sanitarios, garantías y demás soportes técnicos que resulten aplicables a cada uno de los bienes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes efectivamente suministrados y permitir a la supervisión verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

8. Contingencias

Cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar los tiempos o condiciones de entrega deberá ser informada y justificada por escrito de manera inmediata a la supervisión del contrato, acompañada de los soportes correspondientes, con el fin de evaluar las acciones contractuales a que haya lugar.

La ocurrencia de dichas circunstancias no implicará por sí misma la modificación automática de los plazos establecidos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las condiciones económicas, comerciales, técnicas y de mercado relacionadas con la adquisición de elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de sustentar la estructuración del proceso contractual y establecer condiciones acordes con la necesidad de la Entidad.

La contratación comprende la adquisición de chalecos y cascos destinados a la Brigada y al Comité de Emergencias, así como tensiómetros para las diferentes dependencias de la Entidad, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Para el desarrollo del estudio se tendrán en cuenta variables que puedan incidir en los precios y disponibilidad de los bienes, tales como el IPC, IPP, TRM, costos de transporte y logística, así como las condiciones de fabricación, importación, abastecimiento y comercialización. Igualmente, se analizará la oferta disponible, la pluralidad de proveedores y el comportamiento de la contratación pública, mediante la consulta de SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y demás fuentes oficiales que resulten pertinentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente análisis permitirá conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, constituyéndose en un insumo para la adecuada planeación del proceso DGC-F-008 – “Adquirir los elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

2. OBJETO CONTRACTUAL

DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica Distrital realiza el análisis del sector relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones económicas, comerciales, técnicas y regulatorias que inciden en la adquisición de los bienes, así como los principales actores que participan en su fabricación, distribución y comercialización.

El presente análisis se orienta a la adquisición de elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, específicamente chalecos, cascos y tensiómetros. Por la naturaleza de los bienes requeridos, el mercado comprende diferentes segmentos económicos asociados a la confección y comercialización de prendas, elementos de seguridad y protección, así como equipos e instrumentos de medición de uso médico.

a. Marco Económico

De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales, los bienes corresponden a productos respecto de los cuales existe una demanda y pueden ser objeto de transacciones en el mercado. En el presente proceso, la necesidad de la Entidad se satisface mediante la adquisición y entrega de bienes terminados que se encuentran disponibles a través de fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores mayoristas y minoristas.

i. Productos incluidos dentro del sector

Para efectos de la caracterización económica se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., vigente en Colombia. Teniendo en cuenta que los elementos objeto de adquisición presentan características diferentes, su comercialización puede encontrarse asociada a distintas

actividades económicas de la Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, principalmente dentro de las Divisiones 46 y 47.

Actividades económicas relacionadas con los bienes objeto del proceso

Clase CIIU	Descripción	Relación con el proceso
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	Comprende el comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir, incluida la ropa de trabajo, categoría dentro de la cual pueden encontrarse los chalecos requeridos por la Entidad.
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Incluye el comercio al por mayor de instrumentos y equipos de medición, así como equipos médicos y quirúrgicos, actividad relacionada con la comercialización de tensiómetros.
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	Comprende el comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente y puede agrupar comercializadores de determinados elementos de seguridad y protección.
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	Incluye expresamente el comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización, categoría dentro de la cual pueden encontrarse cascos y otros elementos de protección.

La identificación de estas actividades tiene un carácter orientador para el análisis del mercado y no implica limitar la participación de proveedores a una única actividad CIIU, teniendo en cuenta que existen empresas que comercializan simultáneamente diferentes tipos de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuya actividad económica principal puede variar de acuerdo con su modelo de negocio.

ii. Agentes que componen el sector

En la cadena de abastecimiento de los bienes objeto del proceso intervienen principalmente los siguientes agentes:

B. **Fabricantes:** empresas dedicadas a la elaboración de prendas, elementos de seguridad y protección y equipos o instrumentos de medición.
C. **Importadores:** empresas que introducen al mercado nacional bienes o componentes fabricados en el exterior, particularmente equipos e instrumentos especializados.
D. **Distribuidores y comercializadores:** personas naturales o jurídicas dedicadas a la venta mayorista o minorista de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
E. **Consumidores institucionales:** entidades públicas y privadas que adquieren estos bienes para el desarrollo de sus programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y demás actividades relacionadas con el SG-SST.

i. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Entre las organizaciones y asociaciones relacionadas con los sectores económicos analizados se encuentran la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO, la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI y el Consejo Colombiano de Seguridad – CCS, como organización especializada en temas relacionados con seguridad, salud en el trabajo y gestión de riesgos.

ii. Cadena de Suministro

La cadena de suministro asociada a la adquisición de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST comprende el conjunto de actividades y agentes que intervienen desde la fabricación o importación de los bienes hasta su comercialización, distribución y entrega al consumidor final. En esta cadena participan fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y operadores logísticos, quienes permiten garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos por organizaciones públicas y privadas para el desarrollo de sus actividades de prevención, protección y atención de riesgos laborales.

De manera general, el sector comprende empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de elementos de protección, dotación y demás bienes asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como proveedores que integran productos de origen nacional e importado. Dependiendo de las características de los bienes, pueden intervenir fabricantes especializados, representantes de marcas, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores minoristas.

Para el presente proceso contractual, la cadena de suministro comprende principalmente las actividades de adquisición, almacenamiento, control de inventarios, empaque, transporte y entrega de los elementos requeridos por la Secretaría Jurídica Distrital, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El mercado de elementos de SST cuenta con participación de fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados que ofrecen diferentes alternativas de productos y marcas, lo que permite identificar pluralidad de proveedores y condiciones de competencia para atender las necesidades de las entidades públicas y privadas.

iii. Cifras totales de ventas

El mercado relacionado con la fabricación, comercialización y distribución de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra vinculado principalmente con actividades de la industria manufacturera y del comercio al por mayor y al por menor. Su comportamiento responde a la demanda permanente de empresas, entidades públicas y demás organizaciones que deben implementar medidas de prevención, protección y gestión de los riesgos derivados de sus actividades.

La comercialización de estos bienes se desarrolla a través de diferentes canales, entre ellos distribuidores especializados, establecimientos comerciales, representantes de fabricantes, plataformas de comercio electrónico y mecanismos de compra institucional. Esta diversidad de canales facilita el acceso a productos de diferentes características, especificaciones, marcas y rangos de precios.

Las cifras económicas asociadas al sector pueden analizarse a partir de la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, particularmente aquella relacionada con las actividades manufactureras y comerciales vinculadas con los bienes objeto del proceso, así como mediante información proveniente de gremios y demás fuentes sectoriales que permitan identificar el comportamiento general del mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En materia de contratación pública, la dinámica de adquisición de este tipo de bienes puede complementarse mediante la consulta de SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y las herramientas de análisis dispuestas por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar antecedentes de contratación, participación de proveedores, comportamiento de precios y condiciones generales de oferta.

b. Variables Macroeconómicas

Con el propósito de comprender el entorno económico en el que se desarrolla la adquisición de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se analizarán variables macroeconómicas y sectoriales que puedan incidir en la oferta, disponibilidad, comercialización y formación de los precios de los bienes requeridos por la Entidad.

Para el desarrollo del presente análisis se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

F. El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor – IPC y del Índice de Precios del Productor – IPP, como referentes para identificar la evolución general de los precios y los costos asociados a la producción y comercialización de bienes.
G. El comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB de la industria manufacturera, como referente para analizar la dinámica económica de las actividades relacionadas con la fabricación de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su incidencia en la oferta, disponibilidad y condiciones generales de comercialización de los bienes requeridos por la Entidad.
H. La evolución de variables como la inflación, la Tasa Representativa del Mercado – TRM y los costos de transporte, logística y abastecimiento, considerando que algunos productos, materias primas o componentes pueden ser de origen importado y estar expuestos a variaciones en la tasa de cambio y en los costos de distribución.
I. Las condiciones generales del sector relacionado con la fabricación, importación, distribución y comercialización de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el análisis de la oferta disponible, la demanda institucional, la pluralidad de proveedores y las condiciones de competencia existentes en el mercado.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con la información del DANE correspondiente a septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor – IPC registró una variación mensual de 0,37 %, una variación año corrido de 5,74 % y una variación anual de 6,29 %. Frente al mismo periodo de 2025, cuando las variaciones fueron de 0,32 %, 4,55 % y 5,18 %, respectivamente, se observa que durante 2026 persiste un nivel de inflación superior al registrado un año atrás.

Para el presente proceso, este comportamiento constituye un referente del entorno económico en el que se desarrolla la adquisición de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, en la medida en que el incremento general de los precios puede incidir en los costos asociados a la fabricación, comercialización, transporte y distribución de los bienes requeridos por la Entidad.

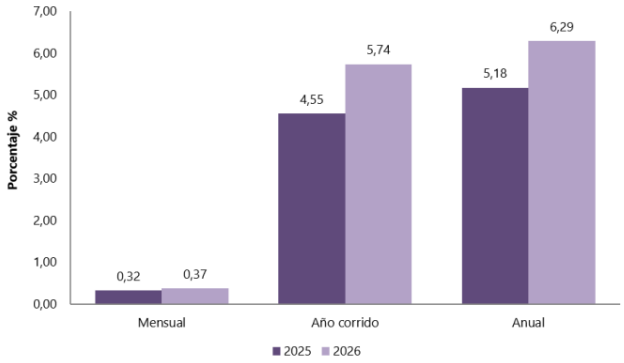
En particular, la variación anual de 6,29 % evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo superiores a las observadas en 2025. Asimismo, frente a agosto de 2026, cuando la variación anual fue de 6,24 %, se presenta un leve incremento de 0,05 puntos porcentuales, mientras que la variación año corrido pasó de 5,35 % a 5,74 %. Este comportamiento debe considerarse como elemento de referencia al evaluar la razonabilidad de las cotizaciones y los valores establecidos para el proceso contractual, sin que el IPC constituya por sí solo un indicador específico del comportamiento de precios de los elementos de SST

ANÁLISIS DEL SECTOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: *Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre 2026, DANE. Consultado el 15 de octubre de 2026.*

Índice de Precios del Productor – IPP

De acuerdo con la información del DANE correspondiente a septiembre de 2026, el Índice de Precios del Productor – IPP registró una variación mensual de 2,20 % para la producción nacional y de 1,01 % para la oferta interna. Por su parte, los bienes producidos para consumo interno presentaron una variación de 1,14 %, mientras que los productos importados registraron una variación de 0,58 % y los exportados de 6,02 %.

Para el proceso de adquisición de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, este comportamiento evidencia un incremento en los precios a nivel del productor durante el periodo analizado, tanto para la producción nacional como para la oferta interna. Esta dinámica puede incidir en los costos de fabricación, abastecimiento y comercialización de los bienes requeridos por la Entidad, especialmente cuando su cadena de suministro incorpora productos terminados, materias primas o componentes de origen nacional o importado.

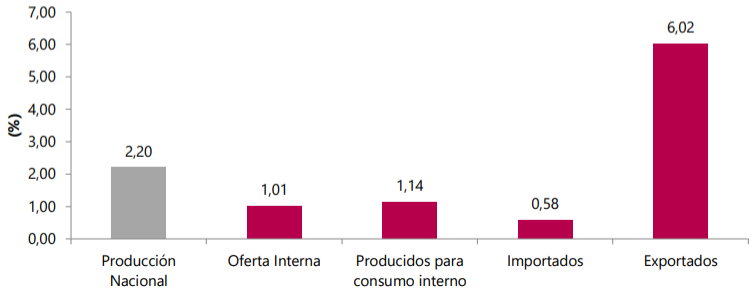
Frente a agosto de 2026, cuando la producción nacional y la oferta interna registraron variaciones mensuales negativas de -0,33 % y -0,44 %, respectivamente, en septiembre se observa un cambio en la tendencia, con variaciones positivas de 2,20 % y 1,01 %. En este contexto, el comportamiento del IPP refleja mayores presiones sobre los costos de producción y abastecimiento en el corto plazo, aspecto que debe considerarse como referente al evaluar la razonabilidad de las cotizaciones y los valores establecidos para la adquisición de los elementos de SST.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Índice de Precios del Productor (IPP)

Septiembre 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Septiembre 2026pr



Fuente: *Boletín Técnico Índice de Precios del Productor – (IPP), septiembre 2026, DANE. Consultado el 15 de octubre de 2026.*

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto – PIB registró un crecimiento anual de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025, mientras que en lo corrido del año presentó una variación de 2,9 %. Por su parte, frente al trimestre inmediatamente anterior, la economía presentó un crecimiento de 1,3 %.

En particular, la actividad de industrias manufactureras, relacionada con la producción de diversos bienes utilizados en el mercado de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentó un crecimiento anual de 2,0 % y una variación de 2,3 % en lo corrido de 2026. No obstante, frente al primer trimestre del mismo año registró una disminución de 0,4 %, lo que evidencia una moderación de la actividad manufacturera en el corto plazo.

Para el presente proceso, este comportamiento permite observar que, aunque la industria manufacturera mantiene una dinámica positiva frente al año anterior, durante el segundo trimestre se presentó una leve contracción respecto del trimestre precedente. Esta situación constituye un referente para analizar las condiciones de producción, oferta y disponibilidad de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que se evidencie, a partir de este indicador, una afectación significativa en la capacidad general del sector para atender la demanda de la Entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre DANE. Consultado el 18 de septiembre de 2026.*

Tasa Representativa del Mercado – TRM y costos de transporte, logística y abastecimiento

La Tasa Representativa del Mercado – TRM constituye una variable relevante para el análisis del sector, teniendo en cuenta que parte de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como algunos de sus componentes o materias primas, pueden ser de origen importado. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir en los precios de comercialización de los bienes, especialmente cuando los proveedores realizan importaciones directas o adquieren productos a través de distribuidores cuyos costos se encuentran asociados a moneda extranjera. De acuerdo con la información publicada por el Banco de la República, para el 14 de octubre de 2026 la TRM se ubicó en $3.181,74 por dólar. Frente al valor registrado el 18 de septiembre de 2026, de $3.151,73 por dólar, se observa un incremento moderado de la tasa de cambio durante el periodo analizado.

Para el presente proceso, este comportamiento puede generar alguna presión sobre los costos de aquellos bienes, componentes o materias primas de origen importado. No obstante, su incidencia en los precios finales dependerá de factores como la disponibilidad de inventarios, las condiciones comerciales de los proveedores, el momento de adquisición de los bienes y la participación de componentes importados dentro de su estructura de costos.

Condiciones generales del sector, oferta y competencia

El mercado de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo se caracteriza por la participación de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que atienden tanto al sector público como privado. La oferta se desarrolla a través de diferentes canales, entre ellos distribuidores especializados, establecimientos comerciales, plataformas electrónicas y mecanismos de compra institucional, lo que facilita el acceso a bienes de diferentes características, marcas y rangos de precios.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Como referencia del comportamiento general del comercio, el DANE reportó que en julio de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3 % frente al mismo mes de 2025, y en 7,3 % al excluir combustibles, lo cual evidencia una dinámica positiva de la actividad comercial. Si bien este indicador no corresponde exclusivamente al mercado de elementos de SST, permite observar un entorno comercial activo y con capacidad de distribución de bienes.

En este contexto, la existencia de distintos canales de comercialización y de proveedores especializados permite prever condiciones de competencia para la adquisición de los elementos requeridos, siempre que los bienes ofertados cumplan integralmente con las especificaciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

a. Generalidades del subsector del bien o servicio proveer

Los bienes requeridos por la Entidad corresponden a elementos de seguridad y salud en el trabajo, señalados a continuación:

Elemento	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**
Casco para brigadista 	Unidad	30	Casco de protección industrial Tipo I, Clase G (General), que cumpla con la NTC 1523:2012 o con ANSI/ISEA Z89.1-2014 (R2019), ANSI/ISEA Z89.1-2026 o la versión que la sustituya, según corresponda. Deberá contar con sistema de ajuste por rachet y barbuquejo de tres (3) o cuatro (4) puntos de anclaje, que permita garantizar la adecuada estabilidad y sujeción del casco durante su utilización. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto y acreditar el cumplimiento de la norma técnica mediante certificado de conformidad o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de la NTC 1523:2012 o de la norma ANSI/ISEA Z89.1 aplicable.
Chaleco para brigadista	Unidad	30	Chaleco confeccionado en tela de alta resistencia, tipo gabardina, dril o poliéster, con base impermeable y acabado liso. Color rojo que permita la fácil identificación del personal de la Brigada de Emergencias y del Sistema de Comando de Incidentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR

 			Deberá incluir: Cremallera frontal de alta resistencia. Bolsillos funcionales tipo parche. Cintas reflectivas de mínimo dos (2) pulgadas en pecho y espalda. Estampado o bordado institucional en la parte frontal con los logos de la Secretaría Jurídica Distrital. Marcación en la parte posterior en letras reflectivas, distribuida de la siguiente manera: “BRIGADISTA”: veinte (20) unidades. “SCI” – Sistema de Comando de Incidentes: diez (10) unidades. Etiqueta interna visible que indique la composición textil, instrucciones de lavado y fecha de fabricación. La ubicación, tamaño y distribución definitiva de los logos y marcaciones institucionales deberá corresponder a los artes y muestra física aprobados por la supervisión del contrato.
Tensiómetro digital 	Unidad	3	Tensiómetro digital automático de brazo para la medición de presión arterial sistólica, diastólica y pulso. Deberá contar como mínimo con: Pantalla digital de lectura clara. Indicador de arritmia. Memoria para almacenamiento de lecturas. Brazalete ajustable. El equipo deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente y entregarse nuevo, acompañado de: Ficha técnica del fabricante.

ANÁLISIS DEL SECTOR

			Manual de uso. Garantía del fabricante. La ficha técnica deberá indicar las condiciones de operación y las especificaciones de precisión establecidas por el fabricante

Las condiciones de calidad, cantidades y características de los elementos se encuentran especificados en el anexo técnico.

J. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O NECESIDAD MEDIANTE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46181500	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad
46181700	Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de Cara y Cabeza
42181600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Examen y control del paciente	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados.

tabla 1. códigos UNSPSC

a. Análisis Regulatorio o legal

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, las Entidades Estatales deben adelantar sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su ejecución.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas, entre las cuales se encuentran la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el presente proceso se aplicará la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, considerando que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

En desarrollo de esta modalidad, se observarán las siguientes reglas generales:

ANÁLISIS DEL SECTOR

- La Entidad publicará la invitación pública, en la cual se establecerán el objeto contractual, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas y los requisitos exigidos para participar en el proceso.
- Se garantizarán los términos mínimos establecidos en la normativa vigente para la publicación de la invitación y la presentación de ofertas.
- La selección recaerá sobre la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad.
- La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el adjudicatario, constituirá el contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

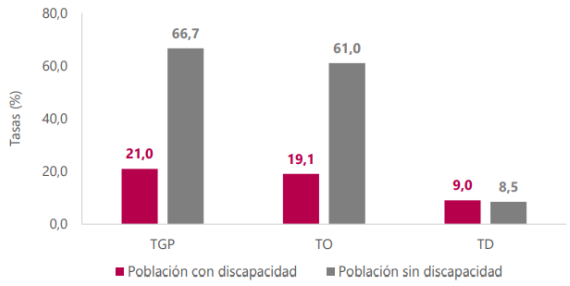
Adicionalmente, para la estructuración y ejecución del proceso contractual se tendrá en cuenta la regulación técnica, ambiental, comercial y de seguridad que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de acuerdo con su naturaleza y especificaciones. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad exigidas, así como la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Decreto número 0287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modificaron disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, la Secretaría Jurídica Distrital adelantó el análisis de conveniencia y oportunidad para determinar la procedencia de incorporar medidas de inclusión en el presente proceso contractual.

Como referente para dicho análisis, se consultó la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE, correspondiente al trimestre móvil junio–agosto de 2026. Para este periodo, la Tasa Global de Participación de las personas con discapacidad se ubicó en 21,0 %, frente al 66,7 % de la población sin discapacidad, mientras que la tasa de ocupación correspondió al 19,1 % y 61,0 %, respectivamente. Estos resultados evidencian diferencias significativas en la participación y acceso al mercado laboral y constituyen un referente para analizar la aplicación de medidas orientadas a favorecer la inclusión económica de esta población.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026



Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Mercado laboral de la población con discapacidad trimestre *móvil junio de 2026 a agosto de 2026. Consultado el 20 de octubre de 2026.*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Respecto de la distribución de la población ocupada por ramas de actividad económica, la información consultada registra una participación de personas con discapacidad en diferentes sectores productivos, entre ellos la industria manufacturera, cuya participación corresponde al 9,0 %. Esta actividad guarda relación con la fabricación de algunos de los bienes asociados al mercado de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo; no obstante, la información corresponde al comportamiento general del mercado laboral nacional y no permite determinar por sí sola la disponibilidad de personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad específicamente dedicadas a la fabricación, distribución o comercialización de los bienes requeridos por la Entidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) *trimestre móvil junio de 2026 a agosto de 2026.Consultado el 20 de octubre de 2026.*

En consecuencia, la información estadística constituye un referente para el análisis, pero no determina por sí sola la obligación de vincular personal con discapacidad para la ejecución del contrato. La procedencia de las medidas debe valorarse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las actividades efectivamente requeridas y la necesidad de conformar equipos de trabajo o acudir a esquemas de subcontratación.

En el presente caso, el objeto contractual se concentra en la adquisición y entrega de elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, por lo que no se requiere la conformación de un equipo de trabajo específico o permanente para su ejecución. Sin embargo, cuando para el cumplimiento del objeto el contratista requiera subcontratar bienes, actividades o servicios dentro de su cadena de provisión, se considera procedente incorporar como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva, priorizando, en los términos de la normativa vigente, la participación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones de idoneidad, calidad y capacidad requeridas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.738	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Mercado laboral de la población con discapacidad trimestre *móvil junio de 2026 a agosto de 2026. Consultado el 20 de octubre de 2026.*

4. ESTUDIO DE OFERTA

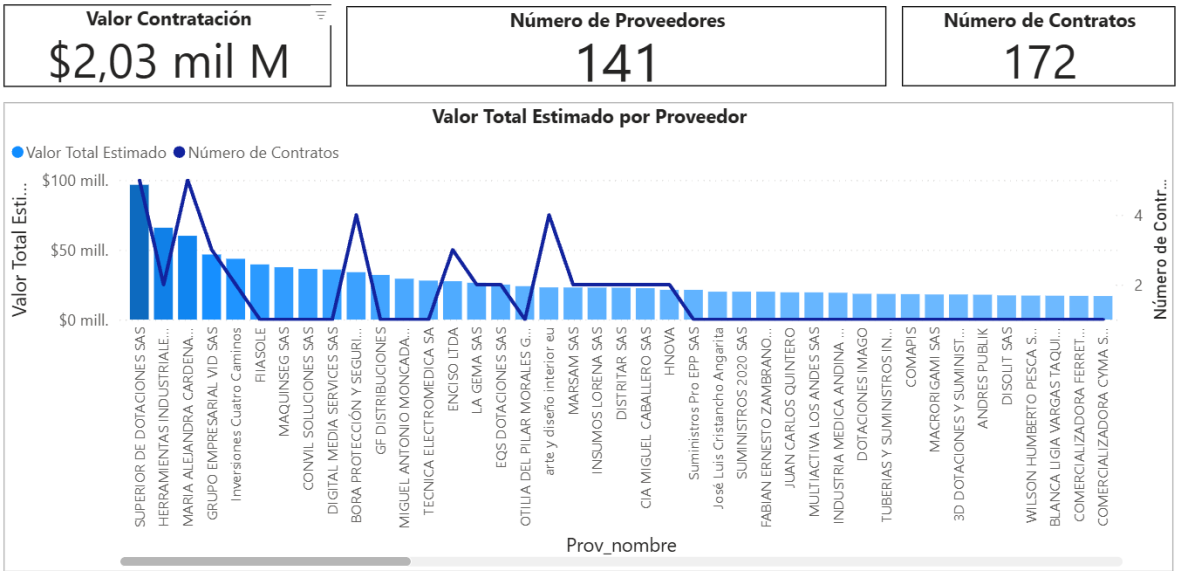
4.1 ¿Quien vende?

La adquisición de elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST se desarrolla dentro de un mercado formal y especializado, integrado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores con capacidad técnica, operativa y logística para atender requerimientos tanto del sector público como del sector privado. En este mercado convergen proveedores de elementos de seguridad y protección personal, así como de equipos e instrumentos relacionados con las actividades de prevención y atención en materia de SST.

Con el propósito de identificar la estructura de la oferta, el comportamiento del mercado y la dinámica de la contratación pública, la Entidad aplicó la metodología de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las familias y códigos UNSPSC asociados a los bienes objeto del proceso. El análisis comprende la información registrada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, correspondiente a procesos adelantados mediante modalidades competitivas y con valores contractuales entre $0 y $20.000.000.

Como resultado de la consulta realizada mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se identificaron 172 contratos, por un valor agregado de $2.029.683.313, con la participación de 141 proveedores. Estos resultados evidencian la existencia de actividad contractual asociada a los bienes objeto del proceso y una oferta conformada por un número amplio de agentes económicos.

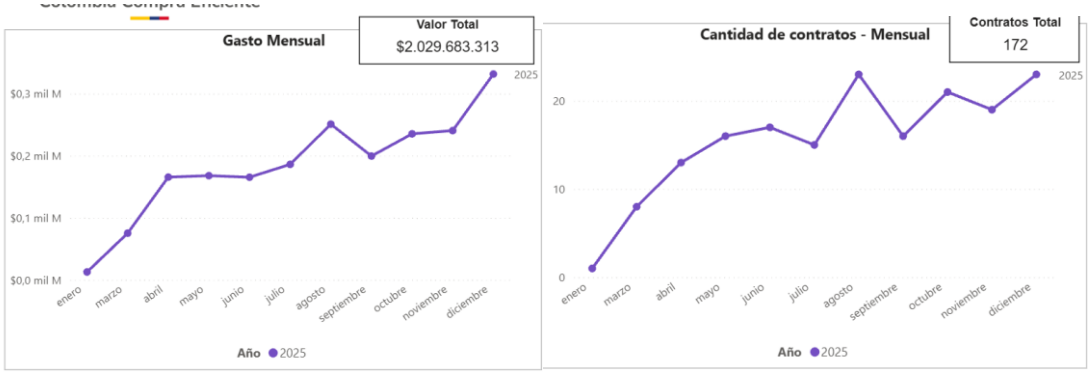
ANÁLISIS DEL SECTOR



Periodo: 01/01/2025 – 31/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de octubre de 2026

La relación entre los resultados obtenidos permite observar una estructura de oferta diversificada. El valor promedio estimado por contrato corresponde aproximadamente a $11,80 millones, mientras que la relación entre contratos y proveedores es cercana a 1,22 contratos por proveedor. Esta distribución constituye un indicio de pluralidad en el mercado, en la medida en que la contratación analizada no se encuentra concentrada en un número reducido de proveedores y presenta antecedentes económicos comparables con la necesidad de la Entidad.

En cuanto al comportamiento temporal de la contratación, la información disponible evidencia actividad durante los diferentes periodos de 2025, tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos celebrados.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Periodo: 01/01/2025 – 31/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de octubre de 2026

Las gráficas muestran una tendencia general de crecimiento de la actividad contractual durante la vigencia. En términos de valor, se observa un incremento progresivo durante varios periodos del año, con algunas variaciones intermedias y un mayor nivel de contratación hacia el cierre de 2025, alcanzando en diciembre el registro más alto del periodo analizado. Un comportamiento similar se presenta en el número de contratos, que aumenta frente a los primeros meses del año y registra sus mayores niveles durante el segundo semestre. En conjunto, esta dinámica permite identificar una contratación pública recurrente y una capacidad permanente del mercado para atender requerimientos relacionados con los bienes analizados.

De acuerdo con el filtro aplicado y la clasificación UNSPSC actualizada para los bienes objeto del proceso, la contratación identificada se distribuye principalmente entre las familias 4618 – Seguridad y protección personal y 4218 – Productos de examen y control del paciente.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	**171**	**$2.001.737.829**	**98,62%**	**171**	**$2.001.737.829**	**98,62%**
461815 - Ropa de seguridad	140	$1.617.487.308	79,69%	**140**	**$1.617.487.308**	**79,69%**
461817 - Protectores de cara y cabeza	31	$384.250.521	18,93%	**31**	**$384.250.521**	**18,93%**
4218 - Productos de examen y control del paciente	**1**	**$27.945.484**	**1,38%**	**1**	**$27.945.484**	**1,38%**
421816 - Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	1	$27.945.484	1,38%	**1**	**$27.945.484**	**1,38%**
Total	**172**	**$2.029.683.313**	**100,00%**	**172**	**$2.029.683.313**	**100,00%**

Periodo: 01/01/2025 – 31/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de octubre de 2026

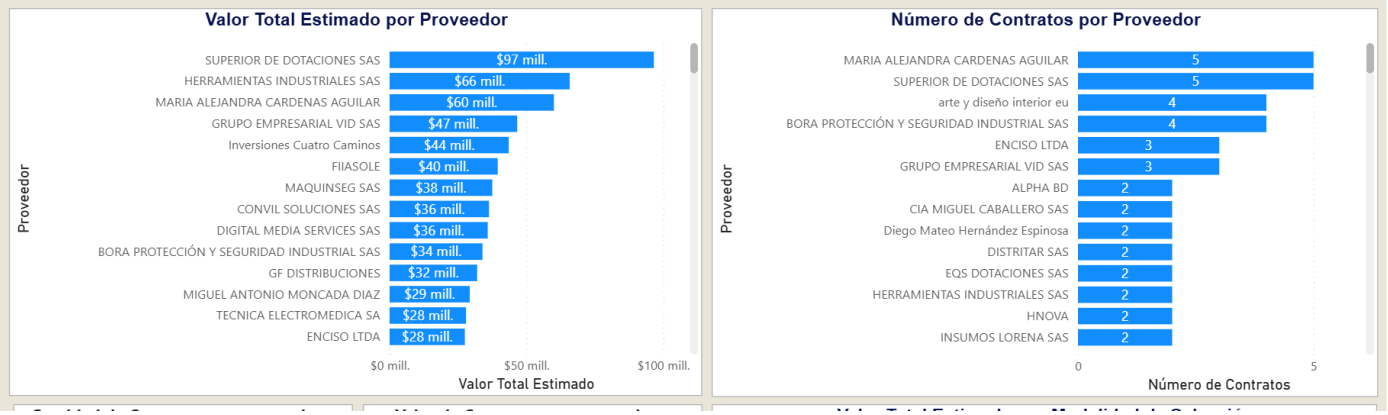
La familia 4618 – Seguridad y protección personal concentra 171 contratos, por un valor de $2.001.737.829, equivalente al 98,62 % del valor total analizado. Dentro de esta familia, la clase 461815 – Ropa de seguridad registra 140 contratos por $1.617.487.308, con una participación del 79,69 %, mientras que la clase 461817 – Protectores de cara y cabeza registra 31 contratos por $384.250.521, equivalente al 18,93 %.

Por su parte, la familia 4218 – Productos de examen y control del paciente, relacionada con el tensiómetro requerido por la Entidad, registra un (1) contrato, por valor de $27.945.484, correspondiente al 1,38 % del valor total analizado. En particular, este registro corresponde a la clase 421816 – Unidades de presión sanguínea y productos relacionados. Aunque su participación dentro de la muestra es menor frente a los elementos de seguridad y protección personal, permite identificar antecedentes de contratación pública asociados específicamente a este tipo de equipos.

La distribución observada guarda relación con la composición de la necesidad institucional, teniendo en cuenta que la mayor cantidad de bienes del proceso corresponde a elementos de seguridad, protección e identificación para la Brigada y el Comité de Emergencias, mientras que la adquisición de tensiómetros representa una cantidad menor dentro del proceso.

Respecto de la estructura de proveedores, se identificaron 141 proveedores para los 172 contratos analizados, lo que evidencia la participación de diversos agentes económicos y permite observar que la oferta no se encuentra concentrada exclusivamente en un número reducido de participantes.

ANÁLISIS DEL SECTOR



Periodo: 01/01/2025 – 31/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de octubre de 2026

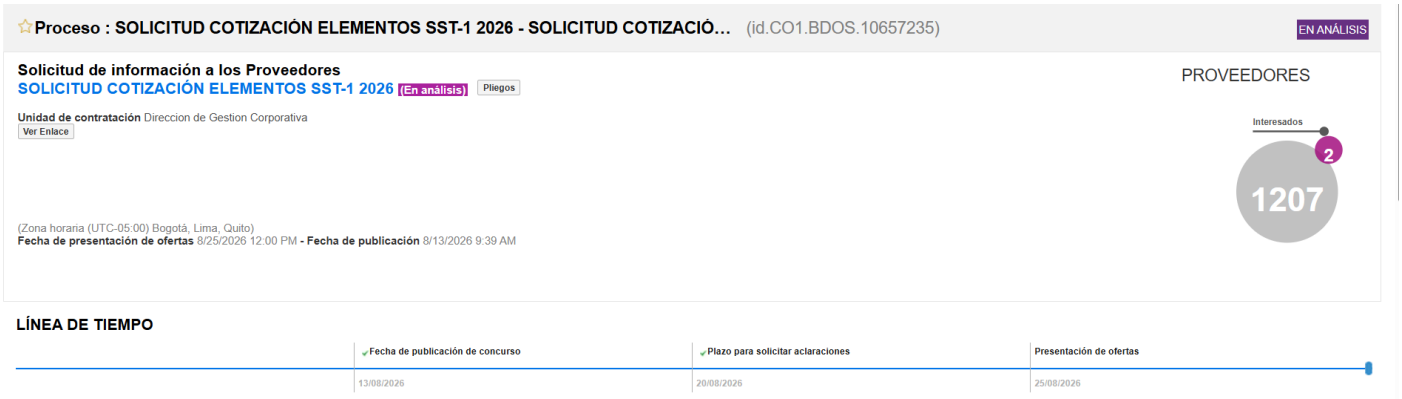
Entre los proveedores con mayor valor acumulado se observa que Superior de Dotaciones S.A.S. registra aproximadamente $97 millones, seguido por Herramientas Industriales S.A.S., con cerca de $66 millones, y María Alejandra Cárdenas Aguilar, con aproximadamente $60 millones. En cuanto al número de contratos, los mayores registros corresponden a cinco (5) contratos por proveedor, mientras otros participantes presentan cuatro (4), tres (3), dos (2) o un (1) contrato.

Frente al universo total de 172 contratos, 141 proveedores y $2.029,7 millones analizados, estos resultados permiten observar una distribución amplia de la contratación entre diferentes agentes económicos, sin evidenciar una concentración significativa en un único proveedor. En consecuencia, el análisis permite identificar condiciones favorables de pluralidad y competencia para la adquisición de los elementos requeridos por la Secretaría Jurídica Distrital.

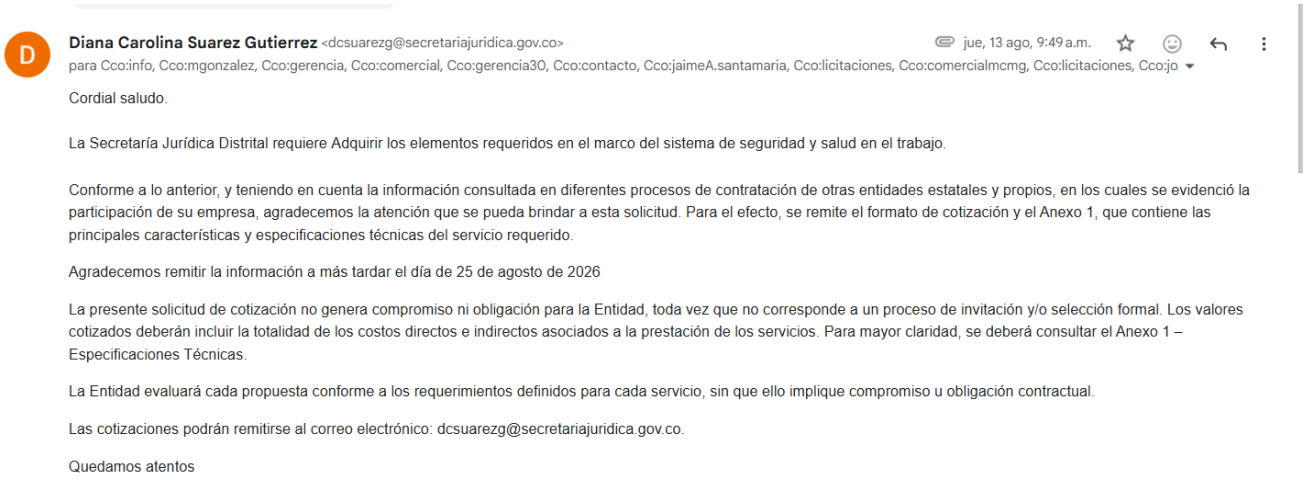
ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Entidad de contratar Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado a través de la plataforma SECOP II, el día 13 de agosto de 2026, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR



Adicional a la búsqueda realizada mediante la plataforma SECOP II, se procedió a exportar la base de datos de proveedores arrojada por el sistema, con el fin de contar con un respaldo documental del universo de potenciales oferentes. A partir de dicha base, se seleccionaron proveedores de manera aleatoria, de tal manera que pudiera ser referente de costos para la elaboración del presente informe. En tal sentido, a los correos electrónicos registrados en la plataforma SECOP II se les remitió invitación a cotizar así:



Producto de lo anterior y como parte del cierre del estudio de mercado, se recibieron un total de cuatro (4) cotizaciones, todas remitidas por medios electrónicos. Por su parte, a través de SECOP II no se recibieron cotizaciones dentro del plazo establecido para la consulta realizada.

Cotización 1- fecha 21 de agosto de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

PEDRO ACEVEDO R <comercialmalava1@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 2:06 p.m.
Para: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Asunto: Envío de cotización

Estimada Diana Carolina Suarez

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos remitir la cotización solicitada, elaborada de acuerdo con los requerimientos y especificaciones previamente indicados.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier inquietud, comentario o información adicional que requiera para su revisión.

Será un gusto poder acompañarle y atender sus necesidades de manera oportuna y profesional.

Cordialmente,

Pedro Acevedo

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

COT 21-08-2026 MALAVA SEC JUR.xlsx
32K

COT 21-08-2026 MALAVA SEC JUR.pdf
242K

Cotización 2- fecha 22 de agosto de 2026

Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

FLOR DEDY ORTIZ SUAREZ <kutsalsas@hotmail.com> 22 de agosto de 2026 a las 12:21 p.m.
Para: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Cordial saludo señores Dirección Corporativa área de Secretaría Jurídica.

En base a su requerimiento de solicitud de cotización para Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026,

A continuación, adjunto envío la cotización referente a sus necesidades.

Gracias y quedamos pendientes a sus amables comentarios.

Atentamente,

FLOR DEL ORTIZ
Representante Legal
KUTSAL SAS
Cel. 3103742327

From: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>
Sent: Thursday, 20 August 2026 17:52:19
To: kutsalsas@hotmail.com <kutsalsas@hotmail.com>
Subject: Fwd: Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

[Texto citado oculto]

COTIZACIÓN DE ELEMENTOS SGS.pdf
143K

Cotización 3- fecha 21 de agosto de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Re: RTA TREBOL GLOBAL Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

Viviana Gomez <comercial.trebolglobal@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 1:50 p.m.
Para: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Señora
Diana Carolina Suárez Gutiérrez
Contratista
Email: dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Corporativa

Nos permitimos contestar a su solicitud con la presente cotización adjunta, quedamos atentos a cualquier inquietud.

--

TREBOL

VIVIANA GOMEZ G.
Gerente Administrativa
comercial.trebolglobal@gmail.com
601 4043064 - 305 7138848
Cra 78 N° 17 - 57 Oficina 504
Edificio Empresarial Meridiano 13
Bogotá - Colombia

Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, esta sujeto a los términos y condiciones de Trébol Editores y solo interesan a las partes involucradas.

2 archivos adjuntos

COTIZACION SUMINISTROS BRIGADISTAS TREBOL.pdf
179K

TREBOL GLOBAL GROUP.xlsx
32K

Cotización 4- fecha 21 de agosto de 2026

Cotización – SOLICITUD COTIZACIÓN ELEMENTOS SST-1 2026
1 mensaje

Cesar Pedraza <contacto@geotechnoingenieria.com> 21 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.
Para: dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co

Buen día,

Por medio del presente remito la cotización correspondiente a la **SOLICITUD COTIZACIÓN ELEMENTOS SST-1 2026**.

La presente cotización es presentada por **Daniel César Pedraza González, en calidad de persona natural**, y contempla los costos asociados al suministro y entrega de los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.

Quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Daniel César Pedraza González
Persona natural

Cotizacion_SST_Persona_Natural_Borrador.xlsx
12K

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones recibidas con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado para la contratación.

En total se recibieron cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron tomadas como base para la estimación del presupuesto oficial. Para tal efecto, se aplicó la metodología de promedio aritmético simple sobre los valores unitarios cotizados por

los proveedores. En los ítems respecto de los cuales se contó con las cuatro cotizaciones completas, se calculó el promedio de los valores reportados, obteniendo así un valor de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

La aplicación de esta metodología permitió establecer una estimación representativa del comportamiento del mercado y contar con un criterio objetivo para la determinación del presupuesto oficial, tomando como referencia la información económica suministrada por los potenciales proveedores.

Como resultado del estudio de mercado, se estableció un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($14.855.805), incluido IVA y demás impuestos, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**,** para el presente proceso suma que constituye el límite máximo de referencia económica del proceso de contratación y servirá como parámetro para evaluar la razonabilidad de las ofertas que se presenten.

Grupo	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	VALOR TOTAL
Casco para brigadista	Unidad	30	256.924,00	7.707.720,00
Chaleco para brigadista	Unidad	30	200.066,00	6.001.980,00
Tensiómetro digital	Unidad	3	382.035,00	1.146.105,00
Totales			**$ 839.025,00**	**$ 14.855.805,00**

Nota: La descripción de los elementos y consolidado de los precios recibidos por los 4 proveedores que participaron en el estudio de mercado se encuentra detallado en el Anexo – Estudio de mercado.

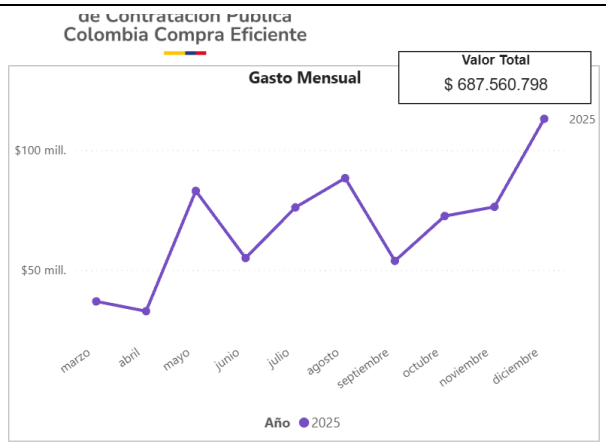
5. ESTUDIO DE DEMANDA

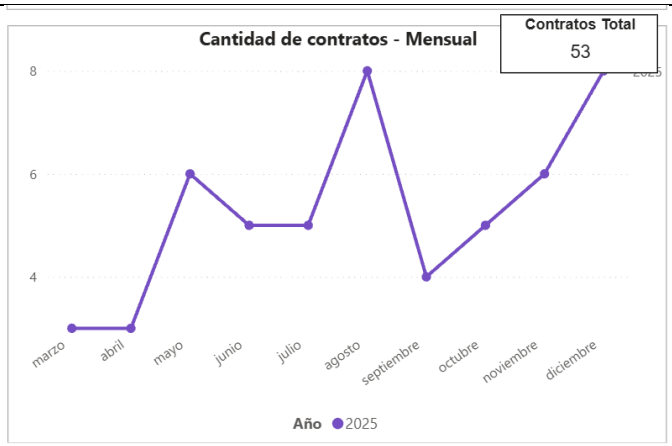
El análisis de la demanda permite identificar el comportamiento de la contratación pública asociada a bienes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, tomando como referencia los procesos adelantados por entidades estatales durante la vigencia 2025. La información consultada permite establecer la existencia de demanda institucional asociada a elementos de seguridad y protección personal, así como a equipos para la medición y control de signos vitales, requeridos para el desarrollo de actividades de prevención, protección y atención de emergencias.

Con el propósito de identificar la estructura de la demanda y la dinámica de la contratación pública, la Entidad aplicó la metodología de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las familias y códigos UNSPSC asociados a los bienes objeto del proceso. El análisis comprende la información registrada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, correspondiente a procesos adelantados mediante modalidades competitivas, con valores contractuales entre $0 y $20.000.000, registrados en SECOP II y contratados en Bogotá D.C. y Cundinamarca.

Como resultado de la consulta se identificaron 53 contratos, por un valor agregado de $687.560.798, correspondientes a categorías de bienes relacionadas con los elementos objeto del presente proceso. Estos resultados evidencian la existencia de contratación pública durante la vigencia analizada y constituyen un referente sobre la demanda institucional de este tipo de bienes

ANÁLISIS DEL SECTOR



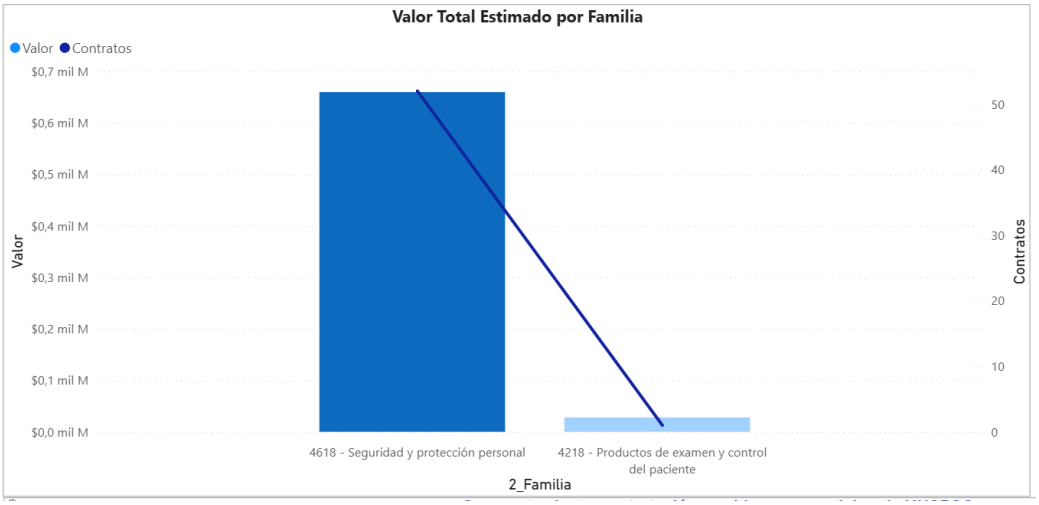


Periodo: 01/01/2025 – 31/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de octubre de 2026

El comportamiento mensual evidencia contratación durante diferentes periodos de 2025, con variaciones tanto en el número de contratos como en los recursos comprometidos. En términos de valor, se observan incrementos y disminuciones a lo largo de la vigencia, con una mayor contratación hacia el cierre del año, siendo diciembre el mes que registra el valor más alto del periodo analizado.

En cuanto al número de contratos, la actividad inicia con tres (3) contratos mensuales en marzo y abril, aumenta a seis (6) en mayo y presenta posteriormente variaciones durante la vigencia. En agosto y diciembre se registran los niveles más altos, con ocho (8) contratos en cada uno de estos meses. En conjunto, los 53 contratos identificados permiten evidenciar que la adquisición de estos bienes responde a necesidades institucionales distribuidas durante diferentes momentos del año y no a un único periodo de contratación.

La información analizada permite igualmente identificar la distribución de la demanda pública entre las familias de bienes directamente relacionadas con el objeto del proceso.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Periodo: 01/01/2025 – 31/12/2025, códigos UNSPSC definidos en la tabla 1. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de octubre de 2026

La familia 4618 – Seguridad y protección personal concentra la mayor parte de la contratación analizada, con 52 contratos y un valor aproximado de $659,6 millones, lo que representa cerca del 95,94 % del valor total identificado. Esta familia comprende los bienes asociados a ropa de seguridad y protectores de cara y cabeza, categorías relacionadas con los chalecos y cascos requeridos por la Entidad.

Por su parte, la familia 4218 – Productos de examen y control del paciente registra un (1) contrato, por un valor aproximado de $27,9 millones, equivalente a cerca del 4,06 % del valor total analizado. Dentro de esta familia se encuentra la clase correspondiente a unidades de presión sanguínea y productos relacionados, asociada al tensiómetro digital requerido para el presente proceso.

La distribución observada resulta coherente con la composición de la necesidad institucional, en la medida en que la mayor cantidad de bienes a adquirir corresponde a elementos de seguridad y protección personal, mientras que los tensiómetros representan una proporción menor dentro de la contratación proyectada.

En consecuencia, la información histórica consultada permite identificar demanda pública previa en las dos familias de bienes directamente vinculadas con el objeto contractual, así como actividad contractual durante distintos meses de la vigencia, lo que constituye un referente adecuado para la caracterización de la demanda del presente proceso.

Evaluación histórica de precios de los bienes y/o servicios a contratar por parte de la Secretaría Jurídica.

El suministro de los bienes requeridos o de similares características, fue contratado en anteriores vigencias a través de la modalidad de mínima cuantía.

Para analizar la demanda se ha recopilado la información del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, como se presenta en el siguiente cuadro:

Contratista	*S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S*
Modalidad de selección y numero de proceso	*Mínima cuantía SJD-MC-008-2025*
Objeto a contratar	*DGC-F-010: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.*
Valor del contrato	*$ 4,501,650*
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9163868&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contratista	*INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTECCIÓN INTEINPRO SAS*
Modalidad de selección y numero de proceso	*Mínima cuantía SJD-MC-007-2024*
Objeto a contratar	*Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Valor del contrato	*$6.618.780*
Fuente	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7058537&isFromPublicArea=True&isModal=False*

Contratista	*PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., COLSUBSIDIO y FERRICENTRO*
Modalidad de selección y numero de proceso	*Orden de compra 213, 214 y 215 de 2022*
Objeto a contratar	*Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.*
Valor del contrato	*$7.548.276, $7.921.062 y $2.512.695*
Plazo de ejecución	*1 mes*
Fuente	*https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/98697*

Evaluación histórica de precios de los bienes y/o servicios a contratar otras entidades.

Como parte del análisis de la demanda se revisó en el sector de las empresas que en los últimos años *suministraron los bienes* de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, cuadro con la relación de la demanda en procesos similares en otras entidades:

Entidad contratante	*INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL*
Contratista	*SUMINISTROS ANDINA SAS*
Modalidad de selección y numero de proceso	*Mínima cuantía 0895-2025*
Objeto a contratar	*ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y LA DOTACIÓN DE BOTIQUINES REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)*
Valor del contrato	*$14.764.517*
Plazo de ejecución	*1 (mes)*
Fuente	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7219071*

Entidad contratante	*SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo*
Contratista	*SUMAS SAFETY SAS*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Modalidad de selección y numero de proceso	*Mínima cuantía CO1.PCCNTR.8011022*
Objeto a contratar	*ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS; TRABAJADORES OFICIALES Y APRENDICES; EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.*
Valor del contrato	*$ 10.208.058*
Plazo de ejecución	*1 (mes)*
Fuente	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8276402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*

Entidad contratante	*SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE*
Contratista	*S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S*
Modalidad de selección y numero de proceso	*Mínima cuantía SDA-20251522*
Objeto a contratar	*ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DOTAR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
Valor del contrato	*$11.299.600*
Plazo de ejecución	*1 (mes)*
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9101077&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SECTORIAL

El Decreto Nacional 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2:

"2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las características del proceso y la normatividad vigente, por cuanto en el contrato producto del presente proceso los pagos se efectuarían contra entrega, no se requiere capacidad financiera y organizacional mínima habilitante.

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

8. EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 2026, los proponentes clasificados como MiPymes y PcD podrán presentar **MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

El valor de la sumatoria de las certificaciones que acrediten la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, relacionado con las medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública, se precisa que dichas medidas no resultan aplicables a aquellos procesos contractuales que, por la naturaleza de los bienes o servicios objeto de contratación, no requieran vinculación de personal para su ejecución, entre ellos los contratos de compraventa y suministro de bienes.

Para el presente caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuya ejecución se concreta en el suministro y entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría Jurídica Distrital. En consecuencia, el cumplimiento del objeto no requiere la conformación de un equipo de trabajo permanente ni la vinculación de personal específico para desarrollar actividades propias del contrato.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, no resulta procedente incorporar una obligación de vinculación mínima de mujeres durante la ejecución contractual, toda vez que dicha exigencia no guarda relación directa con la naturaleza y alcance del objeto a contratar. En consecuencia, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas para la aplicación de esta medida afirmativa.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ CIIU Versión 4 – Adaptada para Colombia: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf
- ✓ Secretaría Distrital de Planeación
- ✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.

Elaborado: Diana Carolina Suárez Gutiérrez - Contratista Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS DEL SECTOR

Revisó: Nicolás David Mora Ortiz - Contratista Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez-Directora de Gestión Corporativa

QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA

Firmado digitalmente por QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA
Fecha: 2026.10.28 07:40:58 -05'00'

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LA MATRIZ DE RIESGOS:	Dirección de Gestión Corporativa	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	28 de octubre de 2026
OBJETO	DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Jurídica Distrital.		

2. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Contractual / Operacional	Declaratoria desierta del proceso de contratación debido a la no presentación de ofertas o a la presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos establecidos en la invitación pública, lo cual impida la selección de un proveedor idóneo.	Retraso en la adquisición de los elementos requeridos para el SG-SST y posible afectación de las actividades programadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	2	4	6	Alto	Entidad	Definir requisitos habilitantes proporcionales y condiciones técnicas claras, acordes con la naturaleza de los bienes. Realizar la publicación y divulgación oportuna del proceso en SECOP II y establecer especificaciones que permitan la participación plural de proveedores con capacidad para atender la necesidad.	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad	Desde la etapa de planeación	Durante el desarrollo del proceso de selección, hasta la adjudicación o declaratoria del proceso.	Seguimiento al proceso de publicación, recepción y evaluación de ofertas, y verificación de participación de proveedores.	Permanente durante la etapa de selección.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional / Externo	Ocurrencia de eventos externos, tales como desabastecimiento de materias primas o productos, restricciones de movilidad, alteraciones de orden público, emergencias sanitarias o dificultades en las cadenas de suministro que afecten la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos requeridos.	Retraso temporal en la entrega de los bienes y posible afectación del cronograma previsto para su utilización dentro de las actividades del SG-SST.	2	2	4	Bajo	Contratista	Prever y gestionar oportunamente el abastecimiento de los bienes y establecer mecanismos de reprogramación cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten la entrega.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente para atender integralmente las condiciones técnicas, comerciales, tributarias, logísticas y de entrega requeridas por la Entidad.	Posible desequilibrio económico para el contratista, dificultades para cumplir las condiciones ofertadas o afectación de la correcta ejecución contractual..	2	1	3	Bajo	Contratista	El proponente deberá analizar integralmente los documentos del proceso, las especificaciones técnicas y los costos asociados a la ejecución, y utilizar el periodo de observaciones para aclarar las dudas que puedan afectar la estructuración de su oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde los estudios previos	Terminación del contrato	Revisión de los precios y valores ofertados dentro de la propuesta económica que forma parte integral del contrato resultante.	Permanente en la etapa precontractual.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los bienes entregados no cumplan con las características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, certificaciones, registros o demás requisitos definidos en el Anexo Técnico.	Rechazo o devolución de los bienes, necesidad de reposición, reprocesos y retrasos en la disponibilidad de los elementos requeridos para las actividades del SG-SST.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar previamente que los bienes a entregar cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, características de calidad y demás requisitos exigidos. Cuando se identifiquen inconsistencias, el contratista deberá efectuar el cambio o reposición sin costo adicional y dentro del plazo establecido por la supervisión.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde los estudios previos	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato de la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados.	En la entrega de bienes y durante la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la entrega de los elementos requeridos por causas atribuibles al proveedor, relacionadas con dificultades logísticas, problemas de abastecimiento, transporte, disponibilidad de referencias o capacidad operativa.	Demora en la disponibilidad de los elementos y posible afectación de las actividades programadas por la Entidad en desarrollo del SG-SST.	2	3	5	Medio	Contratista	Garantizar la disponibilidad de los elementos ofertados, efectuar seguimiento a la cadena de abastecimiento y adoptar las acciones necesarias para cumplir los plazos de entrega establecidos contractualmente.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en el contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.

NOTA: Esta matriz es la establecida por Colombia Compra Eficiente, se recomienda revisar el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, puede ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, o el documento que haga sus veces y que se encuentre disponible a través de la página www.colombiacompra.gov.co

3. FIRMAS		
Servidor(es) que elabora(n) la matriz:	**Firma:**	
	Nombre:	**Diana Carolina Suárez Gutiérrez**
	Cargo:	**Contratista Dirección de Gestión Corporativa**

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

Servidor que revisó la matriz:	**Firma:**	Ángela Rodríguez
	Nombre:	**Ángela Marcela Rodríguez Díaz**
	Cargo:	**Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa**
Directivo área de origen:	**Firma:**	QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA Firmado digitalmente por QUIJANO VASQUEZ MARIA FERNANDA Fecha: 2026.10.28 07:40:20 -05'00'
	Nombre:	**María Fernanda Quijano Vásquez**
	Cargo:	Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Nicolás David Mora Ortiz - Contratista Dirección de Gestión Corporativa

Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

PEDRO ACEVEDO R <comercialmalava1@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 2:06 p.m.
Para: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Asunto: Envío de cotización

Estimada Diana Carolina Suarez

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos remitir la cotización solicitada, elaborada de acuerdo con los requerimientos y especificaciones previamente indicados.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier inquietud, comentario o información adicional que requiera para su revisión.

Será un gusto poder acompañarle y atender sus necesidades de manera oportuna y profesional.

Cordialmente,

Pedro Acevedo

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

COT 21-08-2026 MALAVA SEC JUR.xlsx
32K

COT 21-08-2026 MALAVA SEC JUR.pdf
242K

FORMATO DE COTIZACIÓN

Objeto de proceso:	**DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.**						
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR DEL IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
			A	**C**	**D**	**E = (C+D)**	**F = (E*A*B)**
1	Casco para brigadista	Unidad	30	$ 222.701,68	$ 42.313,32	$ 265.015,00	$ 7.950.450,06
2	Chaleco para brigadista	Unidad	30	$ 171.245,35	$ 32.536,62	$ 203.781,97	$ 6.113.459,00
3	Tensiómetro digital	Unidad	3	$ 317.672,53	$ 60.357,78	$ 378.030,31	$ 1.134.090,94
VALOR TOTAL							**$ 15.198.000,00**

NOTA: La presente cotización no genera ningún compromiso u obligación para la Entidad, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección. Los valores deben incluir todos los costo directos e indirectos, así como el transporte para la entrega de los elementos **ver anexo técnico para Especificaciones Técnicas**

Con el fin de estructurar y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, resulta necesario contar con los costos unitarios de los bienes a suministrar, los cuales constituyen el insumo base para el cálculo del valor total estimado del contrato, de conformidad con las cantidades proyectadas y el alcance definido.

PEDRO ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL
MALAVA DISEÑOS
NIT: 900.246.110-3



Nombre de quien firma

Dirección de la empresa o entidad:	CALLE 71 69 C 14 LOCAL 1 Bogotá
Teléfono de contacto:	6015794466
Mail de contacto:	comercialmalava1@gmail.com

Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

FLOR DEDY ORTIZ SUAREZ <kutsalsas@hotmail.com> 22 de agosto de 2026 a las 12:21 p.m.
Para: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Cordial saludo señores Dirección Corporativa área de Secretaría Jurídica.

En base a su requerimiento de solicitud de cotización para Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026,

A continuación, adjunto envío la cotización referente a sus necesidades.

Gracias y quedamos pendientes a sus amables comentarios.

Atentamente,

FLOR DEL ORTIZ
Representante Legal
KUTSAL SAS
Cel. 3103742327

From: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>
Sent: Thursday, 20 August 2026 17:52:19
To: kutsalsas@hotmail.com <kutsalsas@hotmail.com>
Subject: Fwd: Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

[Texto citado oculto]

COTIZACIÓN DE ELEMENTOS SGS.pdf
143K

¡Zonas limpias! Con responsabilidad social y compromiso en el desarrollo de las actividades, excelencia y calidad humana.

CONSTRUCCIONESKUTSALSAS
NIT: 901130194-6

Bogotá; 21 de agosto de 2026.

Señor(a):
DIRECCION CORPORATIVA
SECRETARIA JURIDICA

Asunto: COTIZACIÓN DE ELEMENTOS SGS

Cordial saludo, a continuacion envio cotización referenta a elementos de SGS para su conocimiento y fines pertinentes.

FORMATO DE COTIZACIÓN

Objeto de proceso:	**DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.**						
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR DEL IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
			A	**C**	**D**	**E = (C+D)**	**F = (E*A*B)**
1	Casco para brigadista	Unidad	30	$ 227,420.06	$ 43,209.81	$ 270,629.87	$ 8,118,896.23
2	Chaleco para brigadista	Unidad	30	$ 174,873.53	$ 33,225.97	$ 208,099.49	$ 6,242,984.84
3	Tensiómetro digital	Unidad	3	$ 324,403.06	$ 61,636.58	$ 386,039.64	$ 1,158,118.93
VALOR TOTAL							**$ 15,520,000.00**

...AS
Nit. 901130194-6
Calle 80A BIS No. 14 –64 SUR
Servicio al cliente: 3202161080 – 3103742327
correo electrónico kutsal.sas@hotmail.com

¡Zonas limpias! Con responsabilidad social y compromiso en el desarrollo de las actividades, excelencia y calidad humana.

NOTA: La presente cotización no genera ningún compromiso u obligación para la Entidad, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección. Los valores deben incluir todos los costo directos e indirectos, así como el transporte para la entrega de los elementos ver anexo técnico para Especificaciones Técnicas

Con el fin de estructurar y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, resulta necesario contar con los costos unitarios de los bienes a suministrar, los cuales constituyen el insumo base para el cálculo del valor total estimado del contrato, de conformidad con las cantidades proyectadas y el alcance definido.

Nombre de quien firma

Dirección de la empresa o entidad:

Teléfono de contacto:

Mail de contacto:

Atentamente,

FLOR DEDY ORTIZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES KUTSAL SAS
CEL. 3103742327 – 3202161080

Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Re: RTA TREBOL GLOBAL Solicitud Estudio de mercado SST-1 2026

Viviana Gomez <comercial.trebolglobal@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 1:50 p.m.
Para: Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Señora
Diana Carolina Suárez Gutiérrez
Contratista
Email: dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Corporativa

Nos permitimos contestar a su solicitud con la presente cotización adjunta, quedamos atentos a cualquier inquietud.

El mié, 19 ago 2026 a las 16:28, Diana Carolina Suarez Gutierrez (<dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo.
>
> La Secretaría Jurídica Distrital requiere Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
>
> Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la información consultada en diferentes procesos de contratación de otras entidades estatales y propios, en los cuales se evidenció la participación de su empresa, agradecemos la atención que se pueda brindar a esta solicitud. Para el efecto, se remite el formato de cotización y el Anexo 1, que contiene las principales características y especificaciones técnicas del servicio requerido.
>
> Agradecemos remitir la información a más tardar el día de 25 de agosto de 2026
>
> La presente solicitud de cotización no genera compromiso ni obligación para la Entidad, toda vez que no corresponde a un proceso de invitación y/o selección formal. Los valores cotizados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios. Para mayor claridad, se deberá consultar el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.
>
> La Entidad evaluará cada propuesta conforme a los requerimientos definidos para cada servicio, sin que ello implique compromiso u obligación contractual.
>
> Las cotizaciones podrán remitirse al correo electrónico: dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co.
>
> Quedamos atentos
>
> --
>
> **Diana Carolina Suárez Gutiérrez**
>
> Contratista

Email: dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co

Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Corporativa

Tel: (571) 381 3000

Sede principal Carrera 8 No. 10 - 65

--

VIVIANA GOMEZ G.
Gerente Administrativa
comercial.trebolglobal@gmail.com
601 4043064 - 305 7138848
Cra 78 N° 17 - 57 Oficina 504
Edificio Empresarial Meridiano 13
Bogotá - Colombia

Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.
:: AVISO LEGAL ::

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, esta sujeto a los términos y condiciones de Trébol Editores y solo interesan a las partes involucradas.

2 archivos adjuntos

COTIZACION SUMINISTROS BRIGADISTAS TREBOL.pdf
179K

TREBOL GLOBAL GROUP.xlsx
32K

FORMATO DE COTIZACIÓN

Objeto de proceso:	**DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.**						
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR DEL IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
			A	**C**	**D**	**E = (C+D)**	**F = (E*A*B)**
1	Casco para brigadista	Unidad	30	$ 209.103,37	$ 39.729,64	$ 248.833,01	$ 7.464.990,28
2	Chaleco para brigadista	Unidad	30	$ 160.788,99	$ 30.549,91	$ 191.338,90	$ 5.740.167,12
3	Tensiómetro digital	Unidad	3	$ 298.275,24	$ 56.672,30	$ 354.947,53	$ 1.064.842,60
VALOR TOTAL							**$ 14.270.000,00**

NOTA: La presente cotización no genera ningún compromiso u obligación para la Entidad, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección. Los valores deben incluir todos los costo directos e indirectos, así como el transporte para la entrega de los elementos **ver anexo técnico para Especificaciones Técnicas**

Con el fin de estructurar y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, resulta necesario contar con los costos unitarios de los bienes a suministrar, los cuales constituyen el insumo base para el cálculo del valor total estimado del contrato, de conformidad con las cantidades proyectadas y el alcance definido.



WILLIAM CASTRO CAÑAVERAL RP TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT 900.701.816-6

Nombre de quien firma

Dirección de la empresa o entidad: Cra 78 No 17-57 oficina 504 Bogotá

Teléfono de contacto: 3057138848 / 3143953076

Mail de contacto: comercial.trebolglobal@gmail.com

Diana Carolina Suarez Gutierrez <dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co>

Cotización – SOLICITUD COTIZACIÓN ELEMENTOS SST-1 2026

1 mensaje

Cesar Pedraza <contacto@geotechnoingenieria.com> 21 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.
Para: dcsuarezg@secretariajuridica.gov.co

Buen día,

Por medio del presente remito la cotización correspondiente a la **SOLICITUD COTIZACIÓN ELEMENTOS SST-1 2026**.

La presente cotización es presentada por **Daniel César Pedraza González, en calidad de persona natural**, y contempla los costos asociados al suministro y entrega de los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.

Quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Daniel César Pedraza González
Persona natural

Cotizacion_SST_Persona_Natural_Borrador.xlsx
12K

FORMATO DE COTIZACIÓN

Objeto de proceso:	**DGC-F-008: Adquirir los elementos requeridos en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo.**						
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR DEL IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
			A	**C**	**D**	**E = (C+D)**	**F = (E*A*B)**
1	Casco para brigadista	Unidad	30	$ 59.000	$ 0	$ 59.000	$ 1.770.000
2	Chaleco para brigadista	Unidad	30	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	$ 5.890.500
3	Tensiómetro digital	Unidad	3	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200	$ 2.070.600
VALOR TOTAL							**$ 9.731.100**

NOTA: La presente cotización no genera ningún compromiso u obligación para la Entidad, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección. Los valores deben incluir todos los costo directos e indirectos, así como el transporte para la entrega de los elementos **ver anexo técnico para Especificaciones Técnicas**

Con el fin de estructurar y determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, resulta necesario contar con los costos unitarios de los bienes a suministrar, los cuales constituyen el insumo base para el cálculo del valor total estimado del contrato, de conformidad con las cantidades proyectadas y el alcance definido.

Nota tributaria: cotizante persona natural no responsable de IVA; IVA no aplica.

Daniel César Pedraza González

Dirección de la empresa o entidad: calle 56a 58 -54

Teléfono de contacto: 305 7723894

Mail de contacto: ing.cesarpedraza@gmail.com